

Gaceta Municipal



AGOSTO DE 2006

Ayuntamiento de Guadalajara. Año 89. 27 de Octubre de 2006



Ayuntamiento de Guadalajara

DIRECTORIO



Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Licenciado Tomás Coronado Olmos
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Silvia Alfaro Becerra
Laura Janet Flores Beltrán
María Irma González Medina
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Marisela Suárez Rubio

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Inkoprint
Justo Sierra No. 2206
C.P. 44620
Guadalajara, Jal.
Inkoprint@prodigy.net

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2000

SUMARIO

Presentación	Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
Recordando a Guadalajara	Parque Agua Azul <i>Lucía M. Madrigal</i>
Breve Historia del Birote	<i>Erika Marcela Zepeda Montañez</i>
Cuéntame una Historia	La Culebra del Barrio de Santa Teresita <i>José Manuel Ramos López</i>
Los Documentos... un Tesoro	Se buscan <i>Erika Marcela Zepeda Montañez</i>
Antes... Después	Carros de Bomberos
Foto galería	Día del Bombero
Ayuntamiento	Síntesis de las actas de las sesiones celebradas los días: Sesiones Ordinarias 21 de Agosto..... 28 de Agosto.....
	Informe del viaje a la ciudad de Barcelona, España.....
	Informe de la visita de trabajo a diversas ciudades de Colombia.....
	Informe sobre el curso de capacitación para pilotos realizado en la ciudad de Quebec, Canadá.....



Presentación

El crecimiento urbano, económico y social de Guadalajara es nuestra aspiración, por lo que procuramos que los proyectos municipales sean afines con esta meta de interés público. Así sentamos las bases para un mejor futuro, en donde la educación y el desarrollo de la economía y de los habitantes de la ciudad sean parte fundamental de los proyectos venideros, encaminando a nuestra Perla de Occidente hacia un crecimiento integral.

Orientados hacia esos logros, diseñamos campañas en las que la respuesta ciudadana resulta sorprendente. Como las jornadas de capacitación sobre violencia intrafamiliar que emprende el Instituto Municipal de la Mujer en Guadalajara, donde se ha generado conciencia al interior del núcleo familiar tapatío, en el sentido de subsanar este problema que amenaza a la célula de la sociedad.

Es un compromiso de la administración municipal impulsar la educación, a través del programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2005-2006, se valora el interés que han mostrado los niños tapatíos en su educación primaria. Estoy seguro de que siendo buenos hijos y buenos estudiantes, serán en el futuro buenos ciudadanos entregados a su comunidad. El Programa Recreo apoya a los padres de familia en la adquisición de útiles escolares a bajo precio, es otro incentivo para apoyar a la educación.

Por otro lado, el Centro de Control Animal en Guadalajara, contribuyendo al cuidado de la salud de los habitantes, realiza actividades para crear conciencia en la ciudadanía sobre prevención de salud animal, y así establecer un control canino para proteger la vida de las personas por medio de las campañas de vacunación. Asimismo, con el fin de preservar y mantener las áreas verdes de la ciudad, la Dirección de Parques y Jardines se dio a la tarea de fumigar y fertilizar áreas verdes, así como a podar y derribar los árboles peligrosos, continuando con la reforestación en algunas zonas de la ciudad para brindar un ambiente adecuado.

Los servidores públicos que formamos parte de esta administración municipal, nos esforzamos en adaptar nuestras acciones a las necesidades actuales de la sociedad, con el fin de alcanzar el bien para todos.

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
Presidente Municipal



Antigua entrada al Parque Agua Azul, 1888

RECORDANDO A GUADALAJARA

El Parque Agua Azul

Lic. Lucía M. Madrigal

El Parque Agua Azul, llegó a ser para los tapatíos el lugar de descanso por excelencia, donde las familias disfrutaban de los árboles y el paisaje. Cuenta con juegos eléctricos, un lugar amplio para andar en bicicleta y espacios para comer, platicar y pasar un buen rato al aire libre. Muchos espectadores asisten a los conciertos en la Concha Acústica, parte integral del actual parque, y gran número de personas aprovechan el paisaje arbolado para tomarse la foto del recuerdo.

En su origen, el predio era una zona semipantanososa, con varias represas naturales en donde nacía el Río San Juan de Dios. Posteriormente fue habilitado para balneario público. Tenía veredas que bordeaban la presa principal y la Calzada Independencia.¹ El Gobierno del Estado de Jalisco, en 1885, compró a un particular la finca y baños que llevaban el mismo nombre, con el fin de aprovechar el agua para cubrir parcialmente las necesidades de la ciudad.

No fue sino hasta 1893 que el gobierno convocó a un concurso abierto para recibir proyectos de construcción, con la idea de convertirlo en un lugar de recreación. El ingreso al parque tenía un gran pórtico con dos arcos a los lados y una fuente de azulejos frajeados al frente, diseñada por el Arquitecto Pedro Castellanos. El terreno era más del doble de la superficie en que se encuentra actualmente, sus construcciones aledañas complementaban las necesidades del parque. Su principal atractivo fue la presa convertida en lago, en el que en 1919 se construyeron los baños de El Ovalado, junto a las albercas que colindaban con el Estadio Municipal; las bardas perimetrales que limitaban el acceso, fueron demolidas con el tiempo y sustituidas por un barandal atractivo, que más tarde fue eliminado al igual que el kiosco situado en la calle principal. Este espacio lo ocupa la actual Concha Acústica.

En ese mismo año, el Cabildo acuerda la bifurcación de la línea del Ferrocarril Central al Pacífico, que atraviesa el Agua Azul en cuanto se inicie la construcción del parque. Posteriormente en 1927 el Ayuntamiento arrendó al Señor Roberto Soto parte de los terrenos del parque, exceptuando el jardín que debe continuar a disposición de los habitantes. Asimismo concede parte del jardín a la Compañía Eléctrica Chapala. Permuta, en 1933, parte de los terrenos del Agua Azul, recibiendo en cambio otro terreno que alineara la calle Campesino. A través de los años, se hicieron otras edificaciones en terrenos del parque, como son: la Casa de las Artesanías, el Teatro Experimental, la Clínica No. 1 del Seguro Social, la Concha Acústica y la actual Avenida González Gallo, la cual, dividió el parque en dos.

En la actualidad, el parque tiene dos secciones unidas en su parte media por un puente. La parte norte es la más arbolada, tiene canchas de básquetbol, frontones, juegos mecánicos, un parque infantil y albercas. En la otra parte está ubicada la Casa de las Artesanías, el Teatro Experimental, la fuente de la Niña Paloma, el Auditorio Municipal, el Jardín del Arte y la Calzada de los Músicos.² El crecimiento de la población, además de estas edificaciones que afectaron el parque, ocasionó que se abrieran calles y avenidas, los árboles fueron derribados y se sobreexplotaron sus manantiales y mantos acuíferos.³

¹ Javier Hernández Larrañaga, 2001, *Guadalajara: identidad perdida, Transformación urbana en el siglo XX*, Editorial Agata, El Informador, Secretaría de Cultura de Jalisco, Patronato del Centro Histórico de Guadalajara, Biosfera Jalisco, Colima, Guadalajara, Jalisco. pp. 85-93.

² José Luis Razo Zaragoza, 1986, *Guadalajara*, Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno. pp. 181-182.

³ *El Parque Agua Azul*, 1995, Editorial Agata, Fotoglobos, Cámara de Comercio de Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, Parque Agua Azul, COPARMEX, Jalisco, 93-95., pp.3-5,6.



Tradicionales birotos de la Antigua Central Camionera

Breve Historia del Birote

Erika Marcela Zepeda Montañez

El birote, y todas las comidas que con él se preparan, son uno de los orgullos tapatíos por excelencia. Desde aquel año de 1543 en que Zaldívar, al final de la calle Real junto al Río de San Juan de Dios, construyó la rueda de molienda que daría gran fama a Guadalajara y que casi le roba el nombre, pues nuestra ciudad ya era conocida como “El Molino” entre los vecinos. A partir de ahí el pan tapatío ha sufrido cambios, influencias y evoluciones pero jamás ha dejado de ser uno de los mejores del país y la envidia de los Estados vecinos.

Pero vayamos a lo que nos interesa: el birote (ese grandote o descomunal como dice la canción) se encuentra (o se encontraba) al por mayor y a la venta en enormes vitrinas de la Central Camionera Vieja. Antaño es sabido que los visitantes de pueblos y ciudades compraban su birote para que no quedara duda de su *tour* por Guadalajara.

Fue introducido a México por un cocinero de la corte del emperador Maximiliano y después fue traído a Guadalajara en donde se hizo típico. Según García Oropeza los birotos fueron fabricados por un francés residente en Guadalajara llamado *monsieur* Pirotte, por supuesto que en recuerdo de los *baguette* “pero a lo bestia” o “largos panes para largas hambres”. Continúa Oropeza: “lo cual es muy creíble ya que hace unos años junto con los panaderos que hacían pan a la española había por allí una asociación de ‘panaderos franceseros’, los que hacían los birotos,(...) que son uno de los orgullos de los tapatíos, (...) para hacer tortas pantagruélicas con crema, carne, frijoles y chile jalapeño y todo lo que quepa y los tapatíos en trance de viaje europeo, cuando da el hambre a media mañana, las extrañamos cuando en vez de ella nos dan en París un *p’tit sandwich* con una *soupeçon* de mantequilla embarrada y una laja transparente de jamón, o en Italia en *panino*”.

Otra versión dice que el nombre proviene de una familia que vivía por la Avenida Vallarta de apellido Birrott, la gente, siempre atenta a los juegos de palabras, decía “vamos con los birrotos”, con el tiempo la palabra se convirtió finalmente en birote.

También llamado francés, bolillo o “pan al vapor” Guadalajara es el lugar donde se preparan los mejores de toda la República. De hecho se busca darle una denominación de origen para la ciudad, ya que personas de cercanas poblaciones del Estado de Jalisco aseguran que sólo es aquí (por el clima, la altitud, temperatura, presión atmosférica, humedad o vayan ustedes a saber qué) donde se preparan los mejores birotos. Aunque los expertos aseguran que es la altura y el clima los que hacen que la masa tenga el punto exacto para poder elaborarlo, ya que el desarrollo del fermento depende en gran parte de la temperatura. Ya sea birote salado o fleiman, este producto es degustado por miles de familias sopeadito en chocolate, en torta ahogada, en lonches de jamón embarrado de cremita o en los días santos la tradicional capirotada.

Aunque es la torta ahogada, comida típica de nuestra región, la forma más sabrosa de comer un birote. Sobre las tortas ahogadas abundan las leyendas y teorías sobre su origen, la más popular es la de un jornalero que llegando a su casa, el hambre lo acosaba y sin encontrar otra cosa para comer, se tuvo que conformar con unos birotos duros ablandados en salsa de tomate, rellenos de la única carne que había (indudablemente carnitas) y para amarrar una pasadita en salsa picante. Sea verdad o no, desde entonces nuestra ciudad se inundó de puestos de tortas ahogadas (para deleite de parranderos y fiesteros) y no hay turista que no pida ser llevado al negocio más cercano de ahogadas. Cortéz Díaz dice al respecto “Las tortas ahogadas (...) primero solo las vendía el Güero en 16 de Septiembre frente a la cantina, La Alemana, que fue una de las más populares de su época, por su cerveza helada, tortas ahogadas en una salsa de chile que tenía lumbre pero que era sabrosa”.

Y esto, en breve, es algo sobre la historia del birote símbolo tapatío y gusto de los más tragones.

BIBLIOGRAFÍA

El pan de Guadalajara. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara: 2005.

GARCÍA OROPEZA. *Guadalajara*. H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara: 2001.

CORTÉZ DÍAZ, Aurelio. *Guadalajara de mis recuerdos*. Gobierno del Estado de Jalisco.



Centro de Guadalajara

CUÉNTAME UNA HISTORIA

La Culebra del Barrio de Santa Teresita

José Manuel Ramos López

Amaneció el cielo encapotado en el barrio de Santa Teresita, suceso común al final del verano tapatío. Los transeúntes y habitantes de la zona se disponían a realizar sus faenas diarias, como acudir al mercado que en aquella época se extendía como tianguis a las afueras de la parroquia; sobre la calle Ramos Millán, antes calle Progreso, ahí se instalaban los puestos de frutas, verduras y viandas.

Los primeros años de la década de los cuarenta del Siglo XX ofrecían gran pasividad y calidad de vida a los tapatíos, que se caracterizaban por ser muy devotos de la iglesia católica.

El viento soplaba impetuoso presagiando lo que ocurriría. A lo lejos apareció una extraña formación nubosa. Estratocúmulos en alineación figurando una enorme y voraz culebra de vapor de agua, de pronto comenzó a convertirse en un embudo queriéndose dirigir a la tierra, como un tornado destructor, fenómeno nunca antes visto por los tapatíos del barrio que corrían despavoridos, mirando al cielo y gritando “¡La culebra! ¡La culebra!”. Otros contaban historias de destrucción y Apocalipsis, mientras que aseguraban a voz en grito “¡Si toca la tierra habrá muchas desgracias! ¡Arrasará con todo!”.

Unos corrían a esconderse a sus casas o establecimientos más cercanos, otros entraban al templo como hormigas pisoteadas y sin rumbo; incluso el sacristán hizo repicar las campanas, alertando a los feligreses que se reunieron en el atrio de la iglesia.

El sacerdote sacó la imagen de Santa Teresita, patrona del barrio, impartiendo bendiciones a cuanto se le acercaba; las personas caían de rodillas en plena calle con los brazos abiertos e implorando misericordia y clemencia “Jesucristo aplaca tu ira, tu justicia y tu rigor”, algunos entonaron lastimosos cánticos eclesiales “Perdón oh Dios mío, perdón y clemencia, perdón y piedad”.

Invitando a todos los que se reunieron a elevar súplicas y oraciones en comunidad para vencer al mal juntos, el cura exhortó a las madres a que llevarsen a los infantes bautizados, sin conciencia de pecado, para que tomasen un cuchillo apuntando al extraño fenómeno que juzgaron demoníaco.

De un momento a otro, casi imperceptiblemente, sucedió lo anhelado. La nube se disipó, dejando a su paso una lluvia suave que empapó la angustia y erosionó el miedo de los habitantes de Santa Teresita.

3M 9-25
Series 4

CONNECTICUT STATE PRISON

F. P. CLASS

WATERBURY, CONN.

WANTED FOR ESCAPE \$500 REWARD

BERTILLON
 Hgt. 68.7
 O.A. 77.0
 Trunk 89.5
 H.L. 19.5
 H.W. 15.2
 Cheek 13.7
 R. Ear 5.9
 L. Foot 25.9
 L.M.F. 11.4
 L.L.F. 8.6
 L.F.A. 46.7



DESCRIPTION
 Age [1925] 29yrs.
 Height: 5ft. 8in.
 Weight: 152 lbs.
 Eyes: Blue
 Hair: Blond
 Norwegian
 Complexion: Light
 Slender build

FRANK LAND Alias Harry Johnson

ESCAPED SEPTEMBER 3, 1925

Sentenced from Hartford County June 2, 1920, 8 to 10 years for Escape from State Prison. Land is a jewelry store stick-up man, a gambler and a thoroughly dangerous criminal.

RIGHT HAND



LEFT HAND



If located, arrest, wire, and hold until an officer from this institution arrives for him.

H. K. W. SCOTT, WARDEN.

3M 9-25
Series 4

CONNECTICUT STATE PRISON

F. P. CLASS

WATERBURY, CONN.

WANTED FOR ESCAPE \$500 REWARD

BERTILLON
 Hgt. 60.0
 O.A. 58.0
 Trunk 82.6
 H.L. 18.0
 H.W. 14.9
 Cheek 13.2
 R. Ear 5.7
 L. Foot 24.8
 L.M.F. 11.3
 L.L.F. 8.4
 L.F.A. 42.0



DESCRIPTION
 Age [1925] 45yrs.
 Height: 5ft. 4in.
 Weight: 140 lbs.
 Eyes: Blue
 Hair: Grey
 Complexion: Med.
 Short and stocky
 Red mark on left
 cheek bone.
 Has been known
 to have been hang-
 ing around vari-
 ous New Jersey
 cities and New
 York City. Home
 in Jersey City N. J.

MICHAEL McDONNELL

Alias Lefty McDonnell, Lefty Brennan, John Brennan, Peter J. Brennan, John Molloy.

ESCAPED SEPTEMBER 3, 1925

Sentenced from Hartford County April 5, 1919 for Life for Murder, 2nd degree, for the murder of a police officer in Manchester Conn. A well-thought-out man and thoroughly dangerous criminal.

RIGHT HAND



LEFT HAND



If located, arrest, wire, and hold until an officer from this institution arrives for him.

H. K. W. SCOTT, WARDEN.

LOS DOCUMENTOS... UN TESORO

Se buscan

Erika Marcela Zepeda Montañez

Un par de delincuentes de alta peligrosidad escaparon de la Penitenciaría del Estado de Connecticut, en Wethersfield, Connecticut, Estados Unidos, el día 2 de septiembre de 1925. Adjunto a la información se enviaron dos fichas informativas de los delincuentes. Y a través de ellos vemos el inicio de una de las persecuciones más famosas (y casi de índole cinematográfica) de su época.

Veintitrés días después, exactamente el 25 de septiembre de 1925, el cónsul de dicho país con residencia en nuestra Ciudad, G. Dwyre, comunica al Presidente Municipal tapatío en turno, el Señor Teniente Coronel José María Cuellar, de la búsqueda de estos dos personajes: "Dice el Director que son presos peligrosos y que probablemente irán a la República de México, y pide que ese Consulado dé aviso a la autoridad respectiva, a fin de que en cuyo caso sean detenidos mientras se gestione los arreglos de extradición, si aparezcan en este lugar".

Se sospecha que los criminales habían cruzado la frontera a nuestro país, ya que en aquella época no existía tratado de extradición entre México y Estados Unidos, cualquiera que llegara a nuestro país podía considerarse libre de persecuciones, además estos fueron los primeros años de la guerra cristera y la región de Jalisco, y Estados vecinos, era un verdadero alboroto. Por esto las autoridades norteamericanas sospechaban que habían huido para mezclarse entre la población de nuestro país.

Los delincuentes cuyos rostros podemos apreciar en estas páginas eran Michel J. Mc. Donnell y Frank Land de 45 y 29 años de edad respectivamente, ambos armados y considerados como delincuentes de alta peligrosidad. Donnell era conocido por varios alias: *Lefty Mac Donnel*, *Lefty Brennen*, *John Brennen*, *Peter J. Brennen* y *John Mohillo*. Había sido condenado a prisión el 5 de abril de 1919 por el cargo de homicidio en segundo grado que acabó con la vida de un policía. Su sentencia fue de por vida por haber matado a un policía en Manchester Conn.

Por su parte, Land, alias era el de *Harry Jonson*, fue sentenciado el 2 de junio de 1920 de 8 a 10 años por escapar de la prisión estatal. Antes había sido capturado por las autoridades por robar una joyería.

Antes de cruzar la frontera se les vio en New Jersey y New York. Era tal la importancia que el gobierno vecino ponía en su captura que se fijó una jugosa recompensa (para aquellos años) que ascendía a \$ 500 dólares.

El 26 de septiembre de 1925 el presidente Municipal responde al cónsul americano por escrito en donde se avisa que ya se giraron "ordenes conducentes a la policía, a fin de que sean capturados (...) dándose oportuno aviso a ese Consulado, una vez conseguida la captura de los prófugos de referencia". Sin embargo esta captura nunca fue realizada, Mc Donnell y Land desaparecieron como si se los hubiera tragado la tierra, décadas después de su persecución se especula sobre el fin de su aventura (incluso se han hecho películas) pero en realidad no se sabe qué fue de ellos.

Estos documentos son resguardados en el Archivo Municipal, y son considerados únicos en su tipo, ya que no existe registro de otra persecución internacional que implicara tierras tapatías.

BIBLIOGRAFÍA

Expediente del Archivo Municipal:

1925-1926. Carpetón 4. Expediente 86. Cónsul americano, Sr. Dudley G. Dwyre (Sobre la aprensión de Michael J. Mc Donnell y Frank Land, prófugos de la penitenciaría de Connecticut) E.U.A.

ANTES... DESPUÉS

Carros de Bomberos



La primera base de bomberos se estableció por iniciativa del gobernador de la Nueva Galicia en un local de las casas de Cabildo y contaba con herramientas sencillas, como varas de fierro, cubetas de vaqueta, chiquihuites y sogas.

A mediados del Siglo XIX, el gobernador Jesús López Portillo, fundó la Compañía de Bomberos de Guadalajara. Los primeros bomberos a pesar de no disponer con el equipo y carros adecuados hicieron muchos sacrificios para proteger y salvar vidas en peligro, pero su heroísmo siempre fue valorado por los tapatíos, ganándose la admiración y respeto de todos.

Siempre se pensó en que la ciudad debía contar con un establecimiento especial para el heroico Cuerpo de Bomberos, por lo que se decidió crearlo oficialmente en la Ciudad de Guadalajara en 1923, como referencia en ese año la ciudad sólo contaba con 140 mil habitantes, pero la pequeña población ya había sido testigo de enormes conflagraciones, pues los tapatíos vieron involucrarse en llamas la Catedral, el antiguo Portal del Mayoral, hoy "El Portal Quemado", Teatro Degollado y Palacio de Gobierno.

El centro de operación estaba en el Palacio de Gobierno, los nueve bomberos que tenía Guadalajara, en aras de cumplir cabalmente con su deber, recibieron capacitación especial. Disponía ya de un automóvil "Studeback", uniforme de gala, un camión "Packard", una sirena eléctrica y cascos traídos de Alemania, un carro llamado "Reo" con dos tanques y tres extinguidores, además de mangueras, botas e impermeables de hule y cascos de cuero para protegerse de los incendios.

Actualmente se cuenta con cinco bases operativas de bomberos, la Base No. 1 se localiza en la colonia Moderna, en Calzada del Campesino y del Águila, lo mandó construir, en 1944, el gobernador Marellino García Barragán. La Base No. 2 Tránsito, se localiza en Avenida Circunvalación División del Norte casi esquina con Alcalde; la Base No. 3 Zona Industrial, se encuentra en López de Legaspi; la Base No. 4 San Andrés, en Gigantes y la Base No. 5 Planetario, en anillo Periférico Manuel Gómez Morín.



La administración municipal se preocupa por que nuestros "apaga fuegos" dispongan de trajes especiales y vehículos bien equipados para que continúen con su valiente labor.

FOTO GALERÍA

Día del Bombero



“No es sacrificio... es nuestra razón de ser...” no es sólo el lema del Día del Bombero celebrado este 22 de agosto de 2006, sino una consigna de vida que debemos admirar en estos servidores públicos que nos regalan, con su loable labor: paz, tranquilidad y bienestar social.

El Ayuntamiento de Guadalajara les celebra su día con una convivencia en la que se les entregaron reconocimientos a los Bomberos destacados y se recordó a los caídos en funciones.





Sesión de Ayuntamiento

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2006**

Presidió la sesión Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2006, con la intervención del Regidor Juan Antonio Vázquez García.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción del Municipio de Guadalajara a aplicarse en el Ejercicio Fiscal del Año 2007, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; oficio que suscriben el encargado de la Dirección de Obras Públicas, el Director de Control de la Edificación y la Urbanización y el Jefe del Departamento de Fraccionamientos, en el que solicitan se autorice el cambio de modalidad de la licencia de urbanización correspondiente al fraccionamiento denominado "Parques del Zoológico", de acción urbanística privada, por el de acción urbanística por objetivo social, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; del Gerente General de Cervecería Modelo de Guadalajara, S.A. de C.V., para que se autorice la colocación de un anuncio con publicidad de la empresa que representa, sobre el puente peatonal que se está construyendo en la confluencia de la Avenida Mariano Otero y la calle Lluvia de esta ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; el informe de actividades que presentan los Regidores María Antonia Micalco Méndez, Salvador Alcázar Álvarez y Daviel Trujillo Cuevas y Ricardo Robles Varela, Secretario de Infraestructura y Servicios y Ricardo Homero Salas Torres, Director de Prevención y Control Ambiental, de la visita de trabajo a diversas ciudades de España en el mes de julio de 2006, con intervención del Regidor Martín Márquez Carpio; el informe que presenta el Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento; el informe de actividades del Presidente Municipal, de la visita de trabajo a diversas ciudades de Colombia, los días del 21 al 29 de julio de 2006; el informe de actividades de los elementos policíacos Gustavo Estrada Guillén y José de Jesús Acosta Gutiérrez, Jefe y Piloto de Vuelos del Escuadrón Aéreo Zeus, de su asistencia al curso de capacitación para pilotos que se celebró en la ciudad de Quebec, Canadá, del 19 al 26 de marzo de 2006; del Presidente del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas del Estado de Jalisco, A.C., para que se autorice que el parque ubicado en la Unidad Administrativa Reforma, donde se instalará el monumento y museo dedicado a la Ingeniería Mecánica Eléctrica, lleve el nombre de "Plaza de la Ingeniería Mecánica Eléctrica", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público, con intervención del Regidor Martín Márquez Carpio; del representante legal de la empresa Integración de Sistemas, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de estacionamientos en la vía pública de Guadalajara regulado por estacionómetros, para que se autorice el reordenamiento de las zonas reguladas por estacionómetros y la instalación exclusiva de parquímetros multiespacio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Estacionamientos; y se justificó la inasistencia a la sesión de la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Miguel Raygoza Mejía, para que se autorice entregar en usufructo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, el estacionamiento del Mercado Mexicaltzingo de

esta ciudad; y la que tiene por objeto fijar la tarifa del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Estacionamientos.

Del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se adicione un artículo 100 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Mercados y Centrales de Abasto.

De los Regidores María Antonia Micalco Méndez, Daviel Trujillo Cuevas y Salvador Alcázar Álvarez, para celebrar convenios con la Secretaría de Educación Pública del Estado, la Secretaría de Educación Pública de la Federación y federaciones o clubes deportivos para promover el deporte en las escuelas de educación media, ubicadas en el Municipio de Guadalajara; para que se edite un folleto informativo acerca del desempeño del Ayuntamiento, dirigido a la población infantil y juvenil de la ciudad de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación; y se instituya la campaña "Contra la corrupción, la solución eres Tú", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice suscribir un convenio de participación y colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, para fomentar la cultura de la reforestación, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se verifique la existencia de incongruencias en los elementos de los planes parciales de desarrollo urbano del Subdistrito Urbano 3 "Colomos Providencia", Subdistrito Urbano 4 "Country Club" y Subdistrito Urbano 6 "Providencia Norte" del Distrito Urbano "Zona 2 Minerva", autorizados en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2003, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; se analice la debida integración de los consejos consultivos ciudadanos existentes en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal; y se lleve a cabo un programa de remozamiento y conservación a las esculturas urbanas de nuestro municipio, dando prioridad a las obras de Fernando González Gortázar, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios, Tradicionales y Monumentos.

De los Regidores Julio César Gutiérrez Maraveles y Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se instrumente un programa para verificar el cumplimiento de la reglamentación municipal en el barrio del Santuario, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

De los Regidores Juan Antonio Vázquez García y Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se reforme el artículo 42 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: por el que se aprobó otorgar un reconocimiento al Comité Pro Sede, que obtuvo para Guadalajara la candidatura de los Juegos Panamericanos 2011, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio, José Luis Mata Bracamontes y José Socorro Velázquez Hernández; los correspondientes a la iniciativa para que se autorice rematar entre los servidores públicos de este Ayuntamiento, los automóviles que serán dados de baja con la puesta en marcha del Programa de Renovación Vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública; y a las solicitudes para entregar al fideicomiso de señalización turística de la zona metropolitana, la chatarra de los letreros de señalización que se encuentra en las bodegas de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara; del Coordinador Estatal de la Dirección Regional

Occidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, para que se les autorice el uso de un espacio en las instalaciones de la Unidad Administrativa San Andrés, para llevar a cabo el proyecto denominado "II Censo de Población y Vivienda 2005"; para que se autorice la entrega en donación de cinco uniformes y equipos completos de bomberos con vida útil, al Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco; se autorice donar diversos materiales y equipos que no son utilizados actualmente por nuestro municipio, al Honorable Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco; para reformar el artículo 5 y adicionar un 20 bis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; se instituya el Patronato para la Restauración, Promoción y Desarrollo de la Ex Hacienda de Oblatos, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal; se autorice la suscripción del convenio de coordinación de acciones para la homologación de los reglamentos municipales de la Zona Metropolitana de Guadalajara; se modifique el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales del Municipio de Guadalajara; se instrumente un programa tendiente a retomar e instaurar en el municipio las tradiciones que han distinguido a nuestra ciudad; para que las aportaciones federales para la infraestructura social, sean analizadas y valoradas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, y utilizar así estos recursos en beneficio de las estancias infantiles y centros de desarrollo comunitario de este municipio, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Paulo Eduardo Colunga Perry; se instituya el Centro de Capitación Jurídica Municipal; del representante legal de "Desarrollos IMI, S.A. de C.V.", para que se declare formalmente incorporado al suelo urbano del municipio, el fraccionamiento denominado "*Parques del Nilo Segunda Sección*" en su segunda etapa; se realicen las obras necesarias para que el túnel vehicular de la Avenida Hidalgo, sea prolongado desde la calle de Santa Mónica hasta la calle de Puebla de esta ciudad; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; por el que se instruyó llevar a cabo el procedimiento legal a efecto de recuperar el predio propiedad municipal ubicado en la colonia Arboledas del Sur; se otorgue el beneficio del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio de este Municipio, al ciudadano Aquiles Alejandro Garín Chávez, con intervención de los Regidores Javier Contreras Gutiérrez y José Abraham Cisneros Gómez; el que aprobó instrumentar un Programa Integral de Saneamiento del Parque Morelos de esta ciudad; para que se realicen las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; para instaurar el programa denominado "Reclasificación de los parques y jardines de Guadalajara"; para establecer "El Parque Canino de Guadalajara"; para que la ciudadanía constituya unidades de apoyo en desastres o situaciones de grave riesgo colectivo; por el que se autorizó, con motivo del "*Día del Bombero*", la entrega de un reconocimiento al personal de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, con más de cinco años de servicio; para reformar los artículos 81 y 82 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007; el que autorizó modificar el decreto del Ayuntamiento del 30 de marzo de 2006, que autorizó la entrega de galardones y reconocimientos a los empresarios restauranteros; para que se lleve a cabo un programa permanente de atención animal, en las unidades administrativas del municipio; se integre una comisión edilicia transitoria que, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, realice una auditoría a la obra del Mercado de Mexicaltzingo; por el que se aprobó la modificación de la cartografía correspondiente al lote 02 de la manzana 03, zona 07 del ex Ejido de San Pedro Tlaquepaque; el que autorizó ampliar el plazo para el programa de reclasificación de los giros a que se refiere el artículo 9 de la Ley Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco; por el que se aprobaron las Reglas de Operación para la Cancelación de Créditos Fiscales a favor del Municipio; los que autorizaron elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para reformar el artículo 164 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, con intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, José Luis Mata Bracamontes y el Síndico del Ayuntamiento; para reformar los artículos 34 y 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006; y para reformar el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Paulo Eduardo

Colunga Perry, Juan Antonio Vázquez García y el Síndico del Ayuntamiento; el que autorizó la entrega del Premio "A la Osadía del Bombero"; el que aprobó celebrar un addendum modificatorio al convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas por infracciones al Reglamento de Servicios Públicos de Estacionamientos, celebrado entre este municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco; el correspondiente a la solicitud de la ciudadana María Félix Gutiérrez Ramírez, afectada por los daños ocurridos en la colonia Monumental de esta ciudad, para que se autorice apoyarle con el pago de rentas por concepto de vivienda, hasta que concluya la edificación del bien inmueble que permutó con el Ayuntamiento; por el que se modificó el decreto del Ayuntamiento del 09 de junio de 2006, que autorizó la desincorporación de dieciséis vehículos propiedad municipal; el que autorizó indemnizar al ciudadano José María Cornejo Ramírez, por la afectación que sufrió un predio de su propiedad ubicado en la colonia Obeliscos de esta ciudad; el que autorizó enajenar un bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Nabor Aguayo Márquez; el que autorizó la suscripción de un contrato con la persona jurídica denominada Autodesk de México S.A. de C.V.; se aprobó en lo general por el que se reforman el Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Municipio de Guadalajara y el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Miguel Raygoza Mejía y Juan Antonio Vázquez García; por los que se reformaron el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, con intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Julio César Gutiérrez Maraveles; el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Paulo Eduardo Colunga Perry; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García y Salvador Alcázar Álvarez, el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, Salvador Alcázar Álvarez y el Síndico del Ayuntamiento, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y por el que se designó al Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, Director Jurídico Municipal, como el representante del Municipio de Guadalajara dentro del contrato de concesión celebrado con la empresa Caabsa-Eagle, S.A. de C.V., y al Maestro Salvador Isaac Valencia Ayón como su suplente; habiéndose regresado a comisiones los correspondientes a las iniciativas para que se autorice el cambio de adscripción administrativa del departamento de servicio y mantenimiento de Palacio Municipal, a la Secretaría Particular, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Paulo Eduardo Colunga Perry; para que se reforme el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con la finalidad de que se establezca en dicho ordenamiento, el nivel máximo permitido para perifonear en nuestro municipio, con la intervención del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado; para reformar diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Javier Contreras Gutiérrez; se edifique un monumento denominado "Rescate Histórico de los Mártires del Magisterio", con la intervención del Regidor Martín Márquez Carpio; para que se regularicen los organismos públicos descentralizados de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Paulo Eduardo Colunga Perry, Martín Márquez Carpio, Juan Antonio Vázquez García, el Síndico del Ayuntamiento y el Presidente Municipal Interino; el que tiene como finalidad el de continuar apoyando con el pago de rentas a los propietarios de fincas y giros afectados por los acontecimientos en la colonia Monumental de esta ciudad, con la intervención del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado; a la entrega en donación al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de una barredora que les fue otorgada en comodato, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el 06 de noviembre de 2003, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García y Jorge Arana Arana; para que se expida el Reglamento que Norma a los Organismos Públicos Descentralizados en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del Regidor Ángel

Martín Camarena Coronado; para reformar el artículo cuarto transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con intervención del Regidor José Luis Mata Bracamontes, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y para promover la ejecución de una Auditoría a los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el Regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó el apoyo para el reordenamiento de los comerciantes de la calle 66 de esta ciudad y pidió se agilice la obra de remodelación de las instalaciones de la Cruz Verde; y por último, la Regidora Verónica Cárdenas Barrios solicitó se exhorte al Director de Padrón y Licencias para que cumpla los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y, sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión.



Monumento al Bombero

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES, PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL COMITÉ PRO SEDE, QUE OBTUVO PARA GUADALAJARA LA CANDIDATURA DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2011

Primero. Se aprueba la realización de un reconocimiento público, consistente en la entrega de una medalla, a las personas que colaboraron en la obtención de los Juegos Panamericanos 2011, y que a continuación se mencionan:

- César Coll Carabias.
- Francisco Javier Ramírez Acuña.
- Emilio González Márquez.
- Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
- Carlos Andrade Garín.
- Miguel Raygoza Mejía.
- Paulo Eduardo Colunga Perry.
- Luis Enrique Gómez Espejel.
- Rafael Loyo Bravo.
- Jorge Gutiérrez Orvañanos.
- Hugo Rodríguez Gascón.
- Lorenzo Villaseñor Parra.
- Álvaro Preciado Coronado.
- Alejandro Ochoa Reyes.
- Miguel Ángel Wong Álvarez.
- Antonio Aldrete Flores.

Segundo. Se aprueba llevar a cabo la entrega de estos reconocimientos especiales, en ceremonia pública solemne, que para tal efecto convoque el Presidente Municipal.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Director de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Deportes
y Atención a la Juventud

Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ Y MARÍA DEL CARMEN URIBE LUNA, PARA QUE SE AUTORICE REMATAR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS AUTOMÓVILES QUE SERÁN DADOS DE BAJA CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Único. Por los razonamientos vertidos en el considerando VII de este dictamen, se estima debidamente cumplido lo manifestado por las Regidoras Gabriela Carrillo Jiménez y María del Carmen Uribe Luna en la iniciativa que da origen al presente documento, en virtud de ya existir decreto

aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 06 seis de julio de 2006, en los mismos términos y condiciones de lo solicitado por las ediles antes mencionadas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE ENTREGUE AL FIDEICOMISO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA METROPOLITANA, LA CHATARRA DE LOS LETREROS DE SEÑALIZACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

Único. Por los razonamientos establecidos en el considerando IV del presente dictamen, se resuelve como solventado el asunto que hoy nos concierne, archivándose así como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal
y Hacienda Pública

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL LICENCIADO ODILÓN CORTÉS LINARES, COORDINADOR ESTATAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, INEGI, PARA QUE SE LES AUTORICE EL USO DE UN ESPACIO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SAN ANDRÉS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005"

Único. Por los razonamientos establecidos en el considerando IV del presente dictamen, se resuelve como solventado el asunto que hoy nos concierne, archivándose así como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REGIDOR JOSÉ LUIS MATA BRACAMONTES, PARA QUE SE AUTORICE ENTREGAR EN DONACIÓN CINCO UNIFORMES Y EQUIPOS COMPLETOS DE BOMBEROS CON VIDA ÚTIL, AL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.

Único. Por los motivos expresados en el cuerpo del presente, y atendiendo a que no existen uniformes y equipos completos de bomberos con vida útil, tanto en la Dirección General de Administración como en la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, encontrándose este Ayuntamiento imposibilitado para atender la petición motivo del presente, se tiene resuelta de manera negativa la misma.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ IÑIGUEZ CERVANTES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE DONAR DIVERSOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO SON UTILIZADOS ACTUALMENTE POR NUESTRO MUNICIPIO, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO

Único. Se determina como resuelta la materia propuesta en la iniciativa de José Iñiguez Cervantes a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se autorice entregar en donación al Honorable Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco, diversos materiales y equipos pertenecientes a nuestro municipio, con base en los considerandos manifestados en el cuerpo del presente dictamen, por lo cual se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal
y Calles y Alumbrado Público

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA ENTONCES REGIDORA DELIA PACHECO ÁVILA, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 9, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LOS TRABAJOS DE LAS ADMINISTRACIONES EN GUADALAJARA

Único. Se reforman los artículos 9 y 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara⁴

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 5 Y ADICIONAR UN 20 BIS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA

Único. Se tiene por solventada la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry para que se reforme el artículo 5 y adicionar un 20 bis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006

⁴ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 3, de fecha 22 de septiembre 2006

"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CARLOS ALBERTO LARA GONZÁLEZ,
A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE
INSTITUYA EL PATRONATO PARA LA RESTAURACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA
EX HACIENDA DE OBLATOS, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Único. Por los argumentos mencionados en el cuerpo del presente dictamen se da por solventada la iniciativa del entonces Regidor Carlos Alberto Lara González y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación,
Patrimonio Municipal y Hacienda Pública

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE JOSÉ RAMÓN ROBLEDO GÓMEZ,
SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO,
PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE
ACCIONES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

Primero. Es improcedente la suscripción del convenio de Coordinación de Acciones para la Homologación de los Reglamentos Municipales de la Zona Conurbada de Guadalajara, propuesto por el Licenciado José Robledo Gómez, Secretario de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CARLOS ALBERTO GALLEGOS GARCÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO PARA LA ZONA DENOMINADA COMO CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Es improcedente la modificación al Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación
y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ÁNGEL MARTÍN CAMARENA CORONADO, PARA QUE SE INSTRUMENTE UN PROGRAMA TENDIENTE A RETOMAR E INSTAURAR EN EL MUNICIPIO LAS TRADICIONES QUE HAN DISTINGUIDO A NUESTRA CIUDAD

Primero. Se tiene por solventada la iniciativa del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado y se pone a consideración del Director de Cultura para que tome de la iniciativa en comento lo conveniente para el desarrollo del programa "Red de Espacios y Centros Culturales de Guadalajara".

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales
y Monumentos y Cultura

Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ ABRAHAM CISNEROS GÓMEZ, QUE TIENE LA FINALIDAD DE QUE CUANDO SE RECIBAN APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ÉSTAS SEAN ANALIZADAS Y VALORADAS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, COPLADEMUN, PARA QUE SE UTILICEN ESTOS RECURSOS PRIMORDIALMENTE EN BENEFICIO DE LAS ESTANCIAS INFANTILES Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ESTE MUNICIPIO

Primero. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, para que realice una valoración integral de los recursos recibidos por este Ayuntamiento, por concepto de aportaciones Federales en materia de Infraestructura Social, con el objeto de que éstos sean orientados a las Estancias Infantiles y a los Centros de Desarrollo Comunitario con que cuenta este Municipio, y, una vez terminado, el informe sea enviado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento para que se realicen las acciones necesarias a fin de dar el oportuno cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor Martín Márquez Carpio.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE INSTITUYA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

Primero. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Oficialía Mayor Administrativa, para que instrumente un curso de capacitación para los Jueces Municipales de este Ayuntamiento.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación,
Educación e Inspección y Vigilancia

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidora María Luisa González García.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL INGENIERO JAVIER MICHEL MENCHACA, REPRESENTANTE LEGAL DE “DESARROLLOS IMI, S.A. DE C.V.”, PARA QUE SE DECLARE FORMALMENTE INCORPORADO AL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO, EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUES DEL NILO SEGUNDA SECCIÓN” EN SU SEGUNDA ETAPA

Único. Se tiene por solventada la incitativa correspondiente a la solicitud del Ingeniero Javier Michel Menchaca, representante legal de “Desarrollos IMI, S.A. de C.V.”, para que se declare formalmente incorporado al suelo urbano del municipio, el fraccionamiento denominado “Parques del Nilo Segunda Sección” en su segunda etapa, toda vez que concluyó el proceso de entrega-recepción que marca el artículo 271 de la Ley de Desarrollo Urbano por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
Las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana
y Obras Públicas

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CARLOS ALBERTO GALLEGOS GARCÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA QUE EL TÚNEL VEHICULAR DE LA AVENIDA HIDALGO, SEA PROLONGADO DESDE LA CALLE DE SANTA MÓNICA HASTA LA CALLE DE PUEBLA DE ESTA CIUDAD

Único. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, así como a la Comisión de Planeación Urbana de este mismo órgano de gobierno para que, en forma conjunta y coordinada, analicen y evalúen de manera técnica, material y presupuestalmente la posibilidad de elaborar un proyecto de desarrollo de la obra consistente en la prolongación del túnel de Avenida Hidalgo, hacia el extremo poniente de la ciudad, de la calle Santa Mónica, hasta la calle Puebla, y que, de estimarlo procedente y factible, lo sometan a la consideración de esta asamblea.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana,
Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Obras Públicas

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LOS REGIDORES JOSÉ LUIS MATA BRACAMONTES Y JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SE REFORME LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Único. Se determina como resuelta la materia propuesta en la iniciativa de los Regidores José Luis Mata Bracamontes y Javier Contreras Gutiérrez, con base en los considerandos manifestados en el cuerpo del presente dictamen, por lo cual, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones de Reglamentos y Gobernación
y Patrimonio Municipal

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

Regidor Jorge Arana Arana.

Regidor José Socorro Velázquez Hernández.

Regidor José Luis Mata Bracamontes.

Síndico Gustavo González Hernández.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE LA FINALIDAD DE RECUPERAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN ESTA CIUDAD

Primero. Se instruye al Director Jurídico de este Ayuntamiento, dependiente de la Sindicatura para que comparezca ante la Autoridad correspondiente, y lleve a cabo el procedimiento legal a efecto de recuperar el predio propiedad municipal ubicado en Atemoztli, entre Opochtli y Tezcacalco, en la colonia Arboledas del Sur, descrito en la cédula 2,314 de la Dirección General de Administración, mismo que fue adjudicado al ciudadano Víctor Manuel García Zepeda mediante juicio 2414/90 del Juzgado Civil; y envíe un informe del mismo a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, en un término de 15 días hábiles.

Segundo. Notifíquese al Director Jurídico Municipal y al Director de Administración de Bienes Patrimoniales para los efectos legales y administrativos a que haya lugar,

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DH/044/06 QUE SUSCRIBE JOSÉ GILDARDO GUERRERO TORRES, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO, EN EL QUE REFIERE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA EN QUE SE ENCUENTRA PARA CUMPLIMENTAR LO ORDENADO EN EL ACUERDO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE

ALTO RIESGO AL SERVICIO DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZÓ EL BENEFICIO POR INCAPACIDAD AL CIUDADANO AQUILES ALEJANDRO GARÍN CHÁVEZ, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA

Primero. Por los argumentos mencionados en el cuerpo del presente dictamen, se declara improcedente otorgar el beneficio del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio de este Municipio, al ciudadano Aquiles Alejandro Garín Chávez.

Segundo. Se instruye al Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF, otorgar los beneficios que proceden de acuerdo a las políticas y que presta el Municipio a través de los programas sociales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano

Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL 227/LVII QUE SUSCRIBE EL MAESTRO GABRIEL GALLO ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL QUE INFORMA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO LEGISLATIVO 1251/05 PARA QUE SE INSTRUMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL PARQUE MORELOS DE ESTA CIUDAD

Primero. Se aprueba la solicitud formulada mediante oficio DPL 227/LVII, que suscribe el Maestro Gabriel Gallo Álvarez, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que informa de la aprobación del acuerdo legislativo 1251/05, cuyo objetivo es instrumentar un Programa Integral de Saneamiento del Parque Morelos de esta ciudad, remitiéndose a la Secretaría de Infraestructura y Servicios, por conducto de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, de la cual dependen las Direcciones de Parques y Jardines, Manejo de Residuos y de Mejoramiento Urbano; así también como la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Seguridad Pública de este Ayuntamiento, para la procedencia y viabilidad ejecutiva del mismo.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología

Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.

Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ARANA ARANA, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Primero. Se da por solventada la iniciativa formulada por el Regidor Jorge Arana Arana, en los términos apuntados en el cuerpo de la misma, en virtud de que la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, manifiesta que se están llevando a cabo las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, contando con el apoyo de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología

Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES, PARA QUE SE INSTAURE EL PROGRAMA DENOMINADO "RECLASIFICACIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES DE GUADALAJARA"

Primero. Se dictamina solventada la iniciativa presentada por el Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se instaure el programa denominado "Reclasificación de los Parques y Jardines de Guadalajara", en virtud de que tal y como lo manifiesta en su oficio, la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, ya existe un levantamiento de los parques y jardines con los que cuenta nuestra ciudad, por lo que resulta intrascendente instaurar dicho programa y en el ámbito de dar un mejor servicio a la ciudadanía, no empleando el tiempo en programas que ya se encuentran instaurados, se plantea girar oficio a la Dirección de Parques y Jardines a efecto de que realice la actualización de dicha clasificación, sumando su extensión, infraestructura y servicios con los que cuenta cada uno; dando de esta manera continuidad al programa ya existente.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología

Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE CREE "EL PARQUE CANINO DE GUADALAJARA"

Primero. Se declara improcedente la iniciativa formulada por el Regidor Javier Contreras Gutiérrez, en los términos apuntados en el numeral IV del presente dictamen.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología
y Patrimonio Municipal

Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE CONVOQUE A LA CIUDADANÍA A CONSTITUIR UNIDADES DE APOYO EN DESASTRES O SITUACIONES DE GRAVE RIESGO COLECTIVO, Y ESTE AYUNTAMIENTO LOS APOYE CON UN DESCUENTO DEL 50% EN LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Único. Con base en los considerandos ya manifestados en el cuerpo del presente dictamen, se tiene por solventada la iniciativa con número de turno 253/02, que propone se convoque a la ciudadanía a constituir unidades de apoyo en desastres o situaciones de grave riesgo colectivo, y este Ayuntamiento los apoye con un descuento del 50% en los servicios médicos municipales, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil
y Hacienda Pública

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ, PARA QUE, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL BOMBERO", SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, CON MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO

Primero. Se autoriza la adquisición de un vehículo por la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, el cual deberá ser sorteado entre el universo del personal de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de este Ayuntamiento que cuenten con más de cinco años de labor dentro de esa dependencia. La adjudicación habrá de realizarse mediante insaculación en donde el Presidente Municipal, Tesorero, Director General de Bomberos y Protección Civil así como el Contralor Municipal, con base en sus atribuciones, funjan como el personal que habrá de otorgar la legalidad de la asignación del mismo.

Segundo. Instrúyase a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento para que se proceda a solventar la solicitud a que hace referencia el cuerpo del presente dictamen, aprobándose la transferencia de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) de la partida presupuestaria número 203 "Vestuario y Equipo" a la 509 "otros subsidios".

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director General de Bomberos y Protección Civil así como el Contralor Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil
y Hacienda Pública

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA ANTONIA MICALCO MÉNDEZ Y MIGUEL RAYGOZA MEJÍA, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

Primero. Se aprueba la modificación al contenido de los artículos 81 y 82 para su integración dentro del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 y quede como a continuación se señala:

CAPÍTULO TERCERO
Del Piso

Artículo 81. ...

De la fracción I. a XIV. ...

A los contribuyentes...

A los contribuyentes que se encuentren...

Se podrá aplicar...

Se aplicará un factor de pago de 0.0 a los estacionamientos exclusivos cuyo uso se destine a dependencias de los tres niveles de gobierno.

CAPÍTULO CUARTO
De los Estacionamientos

Artículo 82. ...

De la fracción I. a la XIV. ...

En los casos...

En el caso...

A los contribuyentes...

A las dependencias de los tres órdenes de gobierno, se les aplicará a la tarifa vigente el factor de 0.0 en el pago de los productos que conforme a este artículo correspondan.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

Tercero. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Cuarto. Remítase el presente decreto aprobado a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para que sea integrado en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación
y Estacionamientos

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Síndico Gustavo González Hernández.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO DEL AYUNTAMIENTO DEL 30 DE MARZO DE 2006, QUE AUTORIZÓ LA ENTREGA DE GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS A LOS EMPRESARIOS RESTAURANTEROS

Primero. Se autoriza la modificación del acuerdo en donde se aprueba la entrega por parte de este Ayuntamiento de Galardones y Reconocimientos como premio a los empresarios restauranteros, por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, aprobado el 30 de marzo de 2006, en el punto Segundo último párrafo para quedar como sigue:

Las solicitudes deben ser registradas del 30 de Junio del 2006 y hasta el 30 de Agosto del 2006 en la Secretaría de Promoción Económica de este Ayuntamiento.

Segundo. Se adiciona un párrafo quinto al acuerdo en mención, para quedar como sigue:

Quinto. Se faculta al jurado calificador para que resuelva lo que no se encuentre contemplado en la convocatoria.

Tercero. Se faculta al ciudadano Secretario General para que suscriba la documentación necesaria e inherente al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidor Juan Antonio Vázquez García.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA PERMANENTE DE ATENCIÓN ANIMAL, EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO

Primero. Se declara solventada, la iniciativa presentada por el Regidor Javier Contreras Gutiérrez, en los términos apuntados en el numeral III del presente dictamen.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006

"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología

Regidor Martín Márquez Carpio
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ANA ESTELA DURÁN RICO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE, DE MANERA CONJUNTA CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REALICE UNA AUDITORÍA A LA OBRA DEL MERCADO DE MEXICALTZINGO

Único. Se determina como resuelta la materia propuesta en la iniciativa de la Regidora Ana Estela Durán Rico, para que se integre una Comisión Edilicia Transitoria que, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, realice una auditoría a la obra del Mercado de Mexicaltzingo, con base en los considerandos manifestados en el cuerpo del presente dictamen, por lo cual se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 09 de junio de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana,
Obras Públicas y Estacionamientos

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Regidora Delia Pacheco Ávila.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ALFONSO RAMÍREZ VALDIVIA, DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, PARA QUE SE REVISEN Y AUTORICEN LAS CARTOGRAFÍAS RELATIVAS AL EX EJIDO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN VIRTUD DE EXISTIR ERROR EN LAS AUTORIZADAS CON ANTERIORIDAD

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/30/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación de la cartografía de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Corett, correspondiente al lote 02 de la manzana 03, zona 07 del ex Ejido San Pedro, Tlaquepaque, Zona 07 Cruz del Sur, siendo la superficie correcta de 502.00 metros cuadrados.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que remita la cartografía referida revisada y aprobada a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Corett, y el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando expediente con todos los antecedentes y copia de la cartografía autorizada.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que firmen los documentos necesarios para el cumplimiento del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Marín Márquez Carpio.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AMPLÍE EL PLAZO PARA EL PROGRAMA DE RECLASIFICACIÓN DE LOS GIROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado **Tomás Coronado Olmos**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la

Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/32/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la ampliación de la vigencia del acuerdo aprobado por este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 2005, hasta el 31 de octubre de este año, el límite del plazo para solicitar la reclasificación de los giros denominados restringidos.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que dé cumplimiento al presente.

Tercero. Se faculta al ciudadano Secretario General para que suscriba la documentación necesaria e inherente al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE APRUEBEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DEL MUNICIPIO Y SE LLEVE A CABO LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/33/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Son de aprobarse y se aprueban las Reglas de Operación para la Cancelación de Créditos Fiscales a favor del Municipio, con base en lo previsto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad con las siguientes reglas:

Primera. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Tesorería Municipal podrá cancelar los créditos fiscales en las cuentas públicas por incosteabilidad en el cobro, siempre que dichos créditos se ubiquen dentro de alguno de los siguientes supuestos:

Que se trate de créditos fiscales determinados, cuyo importe a la fecha de emisión del listado que contenga el inventario de créditos fiscales, sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a cuatro tantos del salario mínimo vigente, y no se pague voluntariamente, dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que sea exigible.

Que se trate de créditos fiscales determinados, cuyo importe a la fecha de emisión del listado que contenga el inventario de créditos fiscales, sea inferior o igual a trescientos tantos del salario mínimo vigente, y cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito, y no se pague voluntariamente dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que sea exigible.

Que se trate de créditos fiscales determinados, cuyo importe a la fecha de emisión del listado que contenga el inventario de créditos fiscales, hubiera sido superior a trescientos tantos del salario mínimo vigente y cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe.

Se consideran que forman parte del costo de recuperación, entre otros, los gastos erogados con motivo del transporte de los bienes embargados; avalúos; impresión y publicación de convocatorias y edictos; investigaciones; los tendientes a la obtención del certificado de liberación de gravámenes; honorarios de depositarios y peritos; las contribuciones que tenga que pagar el municipio para liberar el bien de que se trate, así como cualquier otro que se origine con el fin de hacer efectivo el crédito fiscal de que se trate.

Para los efectos de esta regla, el salario mínimo vigente, será el correspondiente al salario mínimo general de la zona económica a la que pertenece el Municipio de Guadalajara y que se hubiere publicado en el Diario Oficial de la Federación, que rija a la fecha de emisión del listado que contenga el inventario de créditos fiscales.

Segunda. Para cancelar un crédito fiscal por incosteabilidad en el cobro, se deberá integrar un expediente que contenga los documentos relativos a las constancias que justifiquen tal incosteabilidad y que como mínimo contengan, además del documento que determine el crédito fiscal, los siguientes:

Constancia expedida por el Departamento de Administración de Ingresos Municipales, en la que se certifique que no existen bienes inmuebles o giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, registrados a nombre del deudor, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos.

Relación que refleje el importe de los gastos indispensables que sería necesario erogar para hacer efectivo el crédito fiscal.

Relación de los gastos que ya se hubieran realizado, en su caso.

Resolución que contenga el nombre, cargo y firma del Tesorero Municipal, así como de los funcionarios que hubieran participado directamente en el procedimiento. En dicha resolución se deberá justificar la cancelación de los créditos fiscales por incosteabilidad. La firma de esta resolución no será susceptible de ser delegada.

Para los efectos de esta regla, cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo, todos ellos se sumarán para determinar si se cumple el requisito del importe a que se refieren las fracciones I, II o III de la regla Primera del presente dictamen.

Tratándose de la cancelación de créditos a que se refiere la fracción I de la regla primera del presente Acuerdo, el expediente a que se refiere esta regla únicamente estará integrado por el requisito contenido en la fracción IV que antecede.

No procederá la cancelación a que se refiere la regla primera, cuando el deudor hubiera garantizado el crédito fiscal en los términos del artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco o que cuenten con antecedentes de embargo. Al igual sucederá con aquellos créditos cuyos conceptos sean por responsabilidad que el municipio tenga derecho a exigir de sus servidores públicos. Asimismo, no procederá la cancelación, en el supuesto de que de la información que obtenga la autoridad en los términos de la fracción I de esta regla, se desprenda que, en su conjunto, los bienes de que se trate resultan suficientes para cubrir los costos de recuperación del crédito fiscal, en el porcentaje y cantidad a que se refieren las fracciones II y III, respectivamente, de la regla Primera.

Tercera. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 64, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Tesorería Municipal podrá cancelar por insolvencia los créditos fiscales en las cuentas públicas, cuando el deudor, los responsables solidarios o los responsables objetivos, no cuenten con bienes embargables para cubrir el crédito fiscal, o estos ya se hubieran realizado, así como cuando no se les pueda localizar, o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución. Ello, de acuerdo al supuesto que resulte aplicable conforme a lo siguiente:

Para determinar la insolvencia del deudor y, en su caso, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos, por no contar con bienes embargables para cubrir el adeudo, la Tesorería Municipal, integrará un expediente de cancelación que contenga como mínimo, además del documento que determine el crédito fiscal, la siguiente documentación:

Dos informes en los que se haga constar: que habiéndose constituido el ejecutor en el domicilio del deudor y, en su caso, en el de los responsables solidarios o de los responsables objetivos, no se llevó a cabo la diligencia ordenada por no localizarse bienes susceptibles de embargo o ser éstos inembargables, de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Estos informes deberán ser rendidos por distintos ejecutores.

Constancia expedida por el Departamento de Administración de Ingresos Municipales, así como de la autoridad estatal correspondiente, en la que certifique que no existen bienes inmuebles o giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, registrados a nombre del deudor, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos.

Resolución que contenga el nombre, cargo y firma del Tesorero Municipal, así como de los funcionarios que hubieran participado directamente en el procedimiento. En dicha resolución se deberá justificar la cancelación de los créditos fiscales por insolvencia. La firma de esta resolución no será susceptible de ser delegada.

Tratándose del supuesto en el que se hubieran rematado la totalidad de bienes embargados y el producto del remate no alcance a cubrir la totalidad del crédito fiscal, el saldo pendiente de recuperar podrá cancelarse por insolvencia. Para ello, deberá integrarse un expediente de cancelación que contenga como mínimo, además del documento que determine el crédito fiscal, la siguiente documentación:

Dos informes en los que se haga constar: que habiéndose constituido el ejecutor en el domicilio del deudor y, en su caso, en el de los responsables solidarios o de los responsables objetivos, no se llevó a cabo la diligencia ordenada por no localizarse bienes susceptibles de embargo o que éstos son inembargables de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Estos informes deberán ser rendidos por distintos ejecutores.

Acta de remate de los bienes que se hubieren embargado con anterioridad a la insolvencia del deudor o, en su caso, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos.

Constancia expedida por el Departamento de Administración de Ingresos Municipales, así como de la autoridad estatal correspondiente, en la que certifique que no existen bienes inmuebles o giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, registrados a nombre del deudor, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos.

Resolución que contenga el nombre, cargo y firma del Tesorero Municipal, así como de los funcionarios que hubieran participado directamente en el procedimiento. En dicha resolución se deberá justificar la cancelación de los créditos fiscales por insolvencia en virtud de que el deudor y/o los responsables solidarios u objetivos ya no cuentan con bienes suficientes para cubrir el crédito fiscal. La firma de esta resolución no será susceptible de ser delegada.

Cuando el supuesto legal sea por no localizar al deudor o, en su caso, a los responsables solidarios o a los responsables objetivos, además del documento que determine el crédito fiscal, las constancias que debe contener el expediente serán las siguientes:

Dos informes en los que se haga constar: que habiéndose constituido el ejecutor en el domicilio del deudor y, en su caso, en el de los responsables solidarios o de los responsables objetivos, no se llevó a cabo la diligencia ordenada por no localizarse al deudor, ni bienes susceptibles de embargo, así como no haber obtenido mayores datos para su posible ubicación. Estos informes deberán ser rendidos por distintos ejecutores. En caso de que el ejecutor no encuentre al deudor, responsable solidario o responsable objetivo, en su caso, deberá solicitarse información al respecto, a las autoridades correspondientes que cuenten con un registro de población, respecto de si en sus archivos existe algún domicilio registrado de esas personas.

Constancia expedida por el Departamento de Administración de Ingresos Municipales, así como de la autoridad estatal correspondiente, en la que certifique que no existen bienes inmuebles o giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, registrados a nombre del deudor, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos.

Resolución que contenga el nombre, cargo y firma del Tesorero Municipal, así como de los funcionarios que hubieran participado directamente en el procedimiento. En dicha resolución se deberá

justificar la cancelación de los créditos fiscales por insolvencia en virtud de que el deudor y/o los responsables solidarios no pudieron ser localizados. La firma de esta resolución no será susceptible de ser delegada.

En el supuesto de fallecimiento del deudor, el crédito fiscal podrá cancelarse por insolvencia. Para ello, el expediente de cancelación deberá contener, además del documento que determine el crédito fiscal, lo siguiente:

Copia certificada del acta de defunción.

Constancia expedida por el Departamento de Administración de Ingresos Municipales, así como de la autoridad estatal correspondiente, en la que certifique que no existen bienes inmuebles o giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, registrados a nombre del deudor, de los responsables solidarios o de los responsables objetivos.

Resolución que contenga el nombre, cargo y firma del Tesorero Municipal, así como de los funcionarios que hubieran participado directamente en el procedimiento. En dicha resolución se deberá justificar la cancelación de los créditos fiscales por insolvencia del deudor fallecido. La firma de esta resolución no será susceptible de ser delegada.

No procederá la cancelación a que se refiere esta regla, cuando el deudor hubiera garantizado el crédito fiscal en los términos del artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, si las garantías estuvieran pendientes de hacerse efectivas. Al igual sucederá con aquellos créditos cuyos conceptos sean por responsabilidad que el municipio tenga derecho a exigir de sus servidores públicos. Asimismo, no procederá la cancelación, en el supuesto de que de la información que obtenga la autoridad en los términos del inciso b) de la fracción I de esta regla, se desprenda que existen bienes susceptibles de embargo.

La información relativa a los responsables solidarios o responsables objetivos únicamente se solicitará cuando se esté en los supuestos a que se refieren los artículos 30 y 31 de la citada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y siempre que la autoridad fiscal cuente con los elementos necesarios que permitan determinarles e imponerles dichas responsabilidades.

Cuarta. La cancelación de los créditos que realice la Tesorería Municipal por incosteabilidad o insolvencia, en los términos previstos en el presente dictamen, no libera al deudor de su pago, en tanto no transcurra el plazo que para la prescripción establece el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal a que instrumente el Programa Municipal de Depuración de Cuentas con base en lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y operarlo de conformidad acuerdo a las reglas contenidas en el punto de acuerdo anterior.

Cuarto. Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco de para efectos de la revisión de la cuenta pública.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento para que firmen los documentos y realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL MAESTRO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó la iniciativa municipal número I 86/34/06, que concluyó en los siguientes puntos:

Único. Se aprueba elevar iniciativa de ley con la correspondiente exposición de motivos, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se proponga reformar el artículo 164 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 164.- Se sancionará con multa equivalente a un día de salario mínimo general, vigente en la zona económica en donde cometan las siguientes infracciones:

De la I a la IV....

V. Fumar mientras se conducen vehículos de Transporte Público.

De la VI a la IX....

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación,
Salud, Higiene y Combate a las Adicciones

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidora María Luisa González García.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LAS FRACCIONES I, III Y VI DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar::

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó la iniciativa municipal número I 86/35/06, que concluyó en los siguientes puntos:

Primero. Se reforma el artículo 34, fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006, para quedar como sigue:

Artículo 34.- Este impuesto se causará y pagará sobre el monto total de los ingresos que perciban las personas físicas, jurídicas o unidades económicas que realicen la explotación de espectáculos públicos en el municipio por la venta de boletos de entrada, y de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando las siguientes:

TASAS

I. Teatro, ballet, ópera, novilladas o corridas de toros, exhibiciones o concursos de halterofilia, físico-culturismo, modas y concursos de belleza, el:	3%
II. ...	
III. Conciertos y audiciones musicales, demostraciones de habilidades personales, funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, béisbol y otros espectáculos públicos deportivos, el:	6%
IV. ...	10%
V. ...	
VI. Espectáculos de teatro, danza, teatro guiñol, música sin fines de lucro, que las personas físicas, jurídicas o unidades económicas de las diferentes expresiones artísticas locales, realizan sin intermediación de promotores o empresas comerciales y que se encuentren inscritos en el padrón que para tal efecto integra la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, el:	0%

Segundo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal a tomar en cuenta estas mismas reformas para la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS MATA BRACAMONTES PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó la iniciativa municipal número I 86/36/06, que concluyó en los siguientes puntos:

Único. Envíese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de reforma al artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006, para quedar como sigue:

Artículo 69. Las personas físicas o jurídicas que soliciten la matanza de cualquier clase de animales para consumo humano, ya sea dentro del Rastro Municipal o fuera de él deberán obtener la autorización correspondiente y pagar los derechos anticipadamente conforme a la siguiente:

I. a la V. ...

VI. Por servicios que se proporcionen en el interior del Rastro Municipal:

a) a la c) ...

d) Se deroga

VII. ...

Artículos Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006

"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación,
Hacienda Pública y Rastro

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó la iniciativa municipal número I 86/37/06, que concluyó en los siguientes puntos:

Único. Se aprueba elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Único. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 28. La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde a:
Los diputados;
El Gobernador del Estado;

El Supremo Tribunal de Justicia; y
Los ayuntamientos.

Pueden presentar iniciativas de ley los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al Estado, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los términos y con las formalidades que exija la ley de la materia.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Tercero. De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en los cuales se manifiesta que los ayuntamientos, al presentar sus iniciativas, designarán con el mismo propósito su orador si lo juzgan conveniente, el cual señalará domicilio en la población donde residan los poderes del Estado, para comunicarle el día en que aquella se discuta, se designa al Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, como orador del Ayuntamiento de Guadalajara ante el Órgano Legislativo Estatal, al momento del estudio y dictaminación de la presente iniciativa.

Se designa como domicilio para recibir notificaciones respecto a este punto, el Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en el número 400 cuatrocientos de la calle Hidalgo del Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ, PARA QUE, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL BOMBERO", SE AUTORICE LA ENTREGA DEL PREMIO "A LA OSADÍA DEL BOMBERO" CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 10 TER DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/39/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento a fin de que realice las acciones necesarias para solventar dicha solicitud, que se encuentra integrado en la partida 509 Otros Subsidios autorizada por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor Administrativa de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que una vez aprobado el presente dictamen, realice las acciones pertinentes para el pago correspondiente a la cantidad de \$4,545.45 (Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N), neto para los veintidós elementos que se pretenden congratular, en virtud de los hechos sobresalientes realizados a favor de la comunidad tapatía, siendo sus nombres los siguientes: Comandante Víctor Hugo Roldán Guerrero, Oficial Bombero Miguel Ángel Santana Morales, Comandante Trinidad Héctor López Sahún, Oficial Bombero Chofer Alberto Torres Robledo, Oficial Bombero Mauricio Adrián Ramírez Reyes, Oficial Bombero Roberto Hernández Carranza, Oficial Bombero David Alvarado Núñez, Oficial Bombero Víctor Manuel González Carmona, Oficial Bombero José Pérez Pérez, Primer Oficial César Damián Saldaña Martín, Oficial Bombero Roberto Nava Cortés, Segundo Oficial Roberto Gabriel Moreno Cortés, Oficial Bombero Antonio Jáuregui Gómez, Oficial Bombero Ricardo Israel Gómez Pérez, Oficial Bombero Juan Manuel Gómez Pérez, Segundo Oficial Jorge Ricardo Vázquez Figueroa, Oficial Bombero Sergio Ramírez López, Primer Oficial Osvaldo Martínez Zavala, Comandante José Manuel Martínez Jiménez, Oficial Bombero José Rigoberto López Esparza, Oficial Bombero Alfonso Fabián Susarrey López así como el Oficial Bombero Rigoberto Solís Hernández.

Tercero. Facúltese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil
y Hacienda Pública

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL RAYGOZA MEJÍA, PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR UN ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTACIONAMIENTOS, CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Primero. Se aprueba celebrar addendum modificatorio del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas por Infracciones al Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, de fecha 14 de mayo de 2004.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, al encargado de la Hacienda Municipal y al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 2, con fecha 19 de septiembre de 2006.

"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Estacionamientos
y Reglamentos y Gobernación

Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA FÉLIX GUTIÉRREZ RAMÍREZ, AFECTADA POR LOS DAÑOS OCURRIDOS EN LA COLONIA MONUMENTAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE AUTORICE APOYARLE CON EL PAGO DE RENTAS POR CONCEPTO DE VIVIENDA, HASTA QUE CONCLUYA LA EDIFICACIÓN DEL INMUEBLE QUE PERMUTÓ CON EL AYUNTAMIENTO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/42/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba continuar otorgando apoyo económico por concepto de renta, con carácter retroactivo al mes de marzo hasta el mes que se entregue o concluya el procedimiento de permuta por ambas partes y se realice el intercambio de predios.

Segundo. Notifíquese al interesado, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, y a la Dirección de Obras Públicas para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Transitorio:

Único: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para la suscripción de la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. Julio de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Delia Pacheco Ávila.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Francisco Javier Ulloa Sánchez.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO DEL AYUNTAMIENTO DEL 09 DE JUNIO DE 2006, QUE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DE DIECISÉIS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el **Licenciado Tomás Coronado Olmos**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/43/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto de fecha 09 de junio de 2006, en su punto primero quedando como a continuación:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen del dominio privado, los siguientes 16 (Dieciséis) vehículos.

OFICIO NÚMERO DABP/661/2005

NUM. ECON.	ADSCRITO A:	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	SERIE	FACTURA	COSTO DE REPARACIÓN
44C42	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCR1618	3G1JX54TXWS184603	8833	\$ 51,550.00
44179	D.G.S.P.M	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HYT3234	3G1JX54T8WS186625	8874	\$ 46,750.00
44181	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCG6532	3G1JX54T4WS189862	09699	\$ 44,150.00
44340	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HYT3427	3G1JX54T0WS186618	8917	\$ 53,020.00
44194	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1999	HYT3469	3G1JX54T8XS174413	O11750	\$ 45,400.00
44C045	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1999	HYT 3470	3G1JX54T2XS174424	011735	\$ 45,480.00
44169	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HYT 3227	3G1JX54T0WS187364	8889	\$ 50,830.00
44633	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HZM 1106	3G1JX54T9WS187587	8883	\$ 53,360.00

44630	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HZM 1035	3G1JX54T2WS185115	8845	\$ 46,970.
44177	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HYT 3231	3G1JX54T5WS187473	8882	\$ 37,130.
44175	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCP 6271	3G1JX54T4WS185004	8909	\$ 42,000.
44542	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HYT 3524	3G1JX54TXWS185024	8846	
44339	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HYT 3426	3G1JX54TXWS185508	8857	\$ 55,160.
G432	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCT 3916	3G1JX54T7WS184994	8913	\$ 34,220.
G545	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JBZ 9056	3G1JX54T9WS186651	8902	\$ 64,560.
G637	D.G.S.P.G.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JBZ 9050	3G1JX54T2WS189908	09701	\$ 39,230.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo económico al Director de Administración de Bienes Patrimoniales así como a la Tesorería y la Contraloría de este municipio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JOSÉ MARÍA CORNEJO RAMÍREZ, PARA QUE SE AUTORICE EN SU FAVOR LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA COLONIA OBELISCOS DE ESTA CIUDAD

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/44/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal a disponer de los recursos presupuestados en la Partida 701 Compra de Bienes Inmuebles, para realizar el pago inmediato correspondiente al ciudadano José María Cornejo Ramírez por indemnización de la afectación que sufrió su predio ubicado en la calle Leonor Pintado, entre las calles María Reyes y Andrés Bello en la colonia Tetlán, por la cantidad de \$346,638.22 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.), siendo éste su valor catastral respectivamente, en los términos del expediente 1347/05, integrado por la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento y el avalúo correspondiente del terreno con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	en 4.92 mts.	con la calle María Reyes.
Al Sur:	en 1.62 mts.	con la calle Andrés Bello.
Al Oriente:	en 147.79 mts.	con el resto de la propiedad.
Al Poniente:	en 145.83 mts.	con la calle Leonor Pintado.
Superficie total: 499.06 m²		

Segundo. Se instruye a la Sindicatura del Ayuntamiento para que lleve a cabo el trámite jurídico correspondiente en relación a la cesión de derechos del predio antes citado y a la modificación de las escrituras correspondientes a favor del Ayuntamiento de Guadalajara, remitiéndosele para ello el expediente original que sirvió de base para la elaboración del presente decreto.

Tercero. Instrúyase a la Dirección de Bienes Patrimoniales para la incorporación del bien al dominio público y la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que proceda la enajenación.

Cuarto. Notifíquese al interesado, a la Contraloría Municipal, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, y a la Dirección de Obras Públicas para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General notifique al Honorable Congreso del Estado de Jalisco con relación al artículo 91 de la Ley de Gobierno para que se apruebe la compraventa.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para la suscripción de la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. Julio de 2006

"2006, Año de la Familia y la Vida"

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública
y Patrimonio Municipal

Regidora Delia Pacheco Ávila.

Regidor José Luis Mata Bracamontes.

Regidor Martín Márquez Carpio.

Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Síndico Francisco Javier Ulloa Sánchez.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO NABOR AGUAYO MÁRQUEZ, PARA QUE SE AUTORICE EN SU FAVOR LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/46/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, del predio propiedad municipal, ubicado junto al lote número 15 de la manzana 01, de la fracción de 40.00 metros en la colonia Lomas del Paraíso, zona 03 Huentitán con una superficie de 24.22 metros cuadrados de este Municipio de Guadalajara con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 13.10 mts.	con calle Jaime Carrillo.
Al Sur:	En 13.90 mts	con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
Al Poniente:	En 3.70 mts	con propiedad municipal en posesión del lote número 15, manzana 01.

Superficie total: 24.22 m²

Segundo. Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor del ciudadano Nabor y/o Nabor Aguayo Márquez, de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle de Jaime Carrillo sin número, correspondiente al lote 15, manzana 012, en la colonia Lomas del Paraíso, de este Municipio de Guadalajara, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 10174 de fecha 25 de julio de 1983, pasada ante la Fe del Notario Público número 20, de esta Municipalidad y del Patrimonio Nacional, Licenciado Adalberto Ortega Solís debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el cual cuenta con una superficie de 24.22 m².

Tercero. El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$ 28,129.96 (Veintiocho mil ciento veintinueve pesos 96/100 M.N.), sin embargo si transcurre mas de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien.

Cuarto. En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

Quinto. Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compraventa del bien inmueble en comento en un término de 1 un año, el presente decreto quedará sin efecto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y a la Contraloría General, así como al ciudadano Navor y/o Nabor Aguayo Márquez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AUTODESK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/47/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada a suscribir contrato para la adquisición y actualización de uso de licencias de software con la persona jurídica denominada Autodesk de México, S.A. de C.V., detentadora de las mismas, en virtud de que la vigencia y cumplimiento del acuerdo de voluntades rebasa el término de la presente administración municipal.

El contrato a que se refiere este punto tendrá por objeto convenir respecto del uso, actualización y capacitación de software necesario para que las dependencias municipales realicen sus funciones públicas, y hasta por un monto equivalente en moneda nacional de \$ 321,050.82 Dls. (Trescientos veintiún mil cincuenta dólares estadounidenses 82/100) más impuestos.

Los pagos se realizarán por parte de la Tesorería Municipal, y se llevarán a cabo en tres parcialidades, la primera, 30 días después de cumplimentada la entrega de los productos y servicios a que refieren los anexos A y B, por la cantidad de \$113,671.25 Dls. (Ciento trece mil seiscientos setenta y un dólares estadounidenses 25/100) más impuestos; la segunda, el 31 de enero de 2007 por un monto de \$60,025.46 Dls. (Sesenta mil veinticinco dólares estadounidenses 46/100) más impuestos, previa entrega de los productos señalados en el anexo C y, la tercera, el 28 de febrero de 2007 por la suma de \$147,354.11 Dls. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses 11/100) más impuestos, una vez entregados los productos detallados en el anexo D.

Dichos pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que prevea en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2007 los recursos correspondientes a los pagos que deberán efectuarse a la empresa el próximo año, en los términos que se establezcan en el contrato respectivo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Sistemas de este municipio para que inicie el procedimiento de actualización del uso de las licencias de software, a que se refiere el presente acuerdo, ajustándose a los términos establecidos en la normatividad municipal aplicable.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Jurídica para que analice, estudie y estructure coordinadamente con el representante legal de la persona jurídica denominada Autodesk de México, S.A. de C.V., detentadora de las licencias de software, los términos del contrato a suscribirse con la mencionada empresa, por el que se actualiza el uso de las mismas a favor del municipio.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR MIGUEL RAYGOZA MEJÍA, PARA QUE SE REFORMEN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO Y APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Primero. Se reforman los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 68, 69 y 73 y se adiciona un artículo 55 bis al Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Municipio de Guadalajara.⁶

Segundo. Se reforma el artículo 10 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.

⁶ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

⁷ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 6, 11, 55, 57, 59, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se reforman los artículos 6, 11, 55, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara⁸

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación
y Espectáculos Públicos

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE REGULEN LAS ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA Y PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Primero. Se aprueba la reforma del párrafo 1 del artículo 1 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.⁹

Segundo. Se reforma el párrafo 2 del artículo 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.¹⁰

Tercero. Se instruye a los organismos públicos descentralizados dependientes de la administración pública municipal que a continuación se señalan, para que cada uno emita su reglamento interno dentro del que considere la regulación en las materias de adquisiciones, obra pública y patrimonio, en un término de 4 meses:

- El Instituto Municipal de las Mujeres.
- El Consejo de Colaboración Municipal.
- El Consejo Municipal de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud.
- Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde.
- El Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara.

⁸ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 7, con fecha 19 de octubre de 2006.

⁹ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 2, con fecha 19 de septiembre de 2006.

¹⁰ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 2, con fecha 19 de septiembre de 2006.

Cuarto. Se instruye a los organismos públicos descentralizados dependientes de la administración pública municipal que a continuación se señalan para que cada uno incluya en su reglamentación interna la regulación en las materias de adquisiciones, obra pública y patrimonio en un término de 4 meses:

- El Patronato del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.
- El Patronato del Zoológico de Guadalajara.
- El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara.
- El Patronato del Centro de Ciencia y Tecnología (Planetario Severo Díaz Galindo).
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LOS ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo 55 del Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara¹¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo 42 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara¹²

¹¹ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 2 con fecha 19 de septiembre de 2006.

¹² Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 2, con fecha 19 de septiembre de 2006.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES VERÓNICA CÁRDENAS BARRIOS, PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES Y GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo quinto transitorio del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹³

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Único. Se aprueba la reforma al artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.¹⁴

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

¹³ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 2, con fecha 19 de septiembre de 2006.

¹⁴ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Primero. Se reforma el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹⁵

Segundo. Se adiciona una fracción XIX al artículo 60 y la actual pasaría a ser la XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.¹⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación
e Inspección y Vigilancia

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.¹⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006

¹⁵ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

¹⁶ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

¹⁷ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidora José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL
REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 144
DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES
Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Único. Se reforma el artículo 144 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹⁸

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación
y Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Síndico Gustavo González Hernández.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL
REGIDOR JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE ADICIONEN LAS FRACCIONES II,
III Y IV AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE GUADALAJARA**

Único. Se reforma el artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.¹⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006

¹⁸ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 7, con fecha 19 de octubre de 2006.

¹⁹ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V, Ejemplar 3, con fecha 22 de septiembre de 2006.

"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación
y Asuntos Conurbados

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE DESIGNE AL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA EMPRESA CAABSA-EAGLE, S.A. DE C.V.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado **Tomás Coronado Olmos**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 86/64/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al Director General Jurídico, Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, como el representante del Municipio de Guadalajara, a que hace referencia la cláusula Décima del contrato de concesión de fecha 17 de diciembre del año 1994, que este Municipio de Guadalajara celebró, mediante la escritura pública número 4,590 ante la fe del notario público número 25 de este municipio, con la empresa denominada Caabsa-Eagle, S.A. de C.V., así como en el convenio de ejecución, operación y reinversión de fecha 29 de abril del año 2005, ratificado ante la fe del Notario Público número 37 de esta municipalidad, celebrado con la citada empresa concesionaria.

Segundo. El representante del municipio a que hace referencia el acuerdo anterior, tendrá las facultades, que se presentan en forma enunciativa y no limitativa, siguientes:

Representar al municipio ante la empresa concesionaria Caabsa-Eagle, S.A. de C.V., para todo lo relacionado con la operación, ejecución, autorizaciones, cumplimientos, incumplimientos y demás condiciones inherentes y conexas del contrato concesión celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Caabsa-Eagle, S.A. de C.V., de fecha 17 de diciembre del año 1994, escritura pública no. 4,590 celebrada ante la fe del notario público número 25 de este municipio, así como del convenio de ejecución, operación y reinversión de fecha 29 de abril del año 2005, ratificado ante la fe del Notario Público número 37 de esta municipalidad.

Recibir los escritos de la concesionaria y darles el trámite que corresponda cuando se requiera la participación de alguna o algunas dependencias municipales, conforme lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Señalar, notificar e instruir las medidas que deba tomar la concesionaria para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, la ejecución de trabajos adicionales o extraordinarios relacionados con el servicio o las obras, conforme a lo pactado en el contrato original de concesión de fecha 17 de diciembre del año 1994 y el convenio de ejecución, operación y reinversión de fecha 25 de abril del año 2005, así como las sanciones que le serán impuestas en el caso de incumplimiento.

Durante el tiempo que dure la concesión el representante tendrá acceso, a las localidades y a todos los lugares controlados por la concesionaria para los efectos de la concesión y la concesionaria deberá asistirlo para que obtenga dicho acceso.

Durante el avance de las obras mayores, el representante del Municipio estará facultado para instruir a la concesionaria respecto de la ejecución de trabajos adicionales o extraordinarios mas allá del alcance de las obras mayores, pero siempre y cuando dichos trabajos adicionales o extraordinarios sean de naturaleza similar a las obras mayores a que se refiere el contrato original de concesión y el convenio de ejecución antes referidos, siempre y cuando las partes hayan convenido por escrito respecto del alcance de los costos o cantidades pagaderas por la concesionaria por concepto de las obras adicionales que la concesionaria ejecutaría a solicitud del municipio.

Las inherentes, accesorias y necesarias para la adecuada representación del Municipio de Guadalajara en la ejecución del contrato de concesión original de fecha 17 de diciembre del año 1994 y el convenio de ejecución, operación y reinversión de fecha 25 de abril del año 2005, ambos citados con anterioridad.

Las demás que le sean asignadas por el Presidente Municipal de Guadalajara.

Tercero. El representante del municipio a que se refiere este acuerdo, tendrá un suplente, cargo que recaerá en el Maestro Salvador Isaac Valencia Ayón quien ostentará todas las facultades del titular en ausencias del mismo.

Cuarto. La designación del titular y suplente del titular, son en virtud del carácter de servidores públicos municipales que ostentan los designados, por lo que, por el ejercicio del cargo que se les confiere no recibirán mayor remuneración.

Quinto. Las dependencias municipales que integran la administración municipal de Guadalajara otorgarán, a los servidores públicos titular y suplente, que por este medio se designan, todas las facilidades para el debido cumplimiento del encargo que se le confiere.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Infraestructura y Servicios del Municipio, y al Director Jurídico Municipal y a la empresa concesionaria, para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a firmar los documentos inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL



Sesión de Ayuntamiento

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

Presidió la sesión Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto y, acto seguido, se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento de la oficial de línea de la policía de Guadalajara, Cecilia Sánchez Carranza, con la intervención del Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se solicitó una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2006, con la intervención del Regidor Juan Antonio Vázquez García.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: oficios DPL 3788-LVII y DPL 3793-LVII que suscribe el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que informa de la aprobación del acuerdo legislativo 1633/06 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento para que, junto con la unión de abastecedores e introductores, se busque una solución a la problemática que aqueja al rastro de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia del Rastro; y del acuerdo legislativo 1647/06 en el que se nos exhorta a gestionar la suscripción de convenios con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se permitan a las unidades verificadoras de dicha Secretaría y a la Policía Federal Preventiva, las labores de inspección, vigilancia y, en su caso, sanción de las unidades de transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos en vías de comunicación de jurisdicción municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Protección Civil; oficios DABP/894/2006 y DABP/893/2006 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, en los que solicita la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y baja de catorce vehículos propiedad municipal; así como se autorice la baja del patrimonio de nueve vehículos propiedad municipal que fueron siniestrados, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los comerciantes del tianguis denominado San Vicente, para que se les autorice la ampliación del referido tianguis, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; y de la ciudadana María Elena Alcaraz Gutiérrez, para que se autorice en su favor la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga para reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

De las Regidoras Gabriela Carrillo Jiménez y Verónica Cárdenas Barrios para realizar las acciones necesarias para recuperar el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Juan de la Barrera y Bronce de esta ciudad, que se encuentra en posesión de la Inmobiliaria Pisa, S.A. de C.V., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

De la Regidora María Antonia Micalco Méndez, para que se autorice denominar una calle de este municipio con el nombre de "Padre Roberto Cuéllar", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Calles y Alumbrado Público y Educación; y para capacitar al personal que tiene a su cargo el resguardo de información de la denuncia anónima, para salvaguardar la identidad de los ciudadanos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal y Seguridad Pública y Prevención Social; y se autorice la donación de un vehículo y cien mil pesos para la compra de diversos bienes muebles, para ser sorteados por este Ayuntamiento entre sus servidores públicos con motivo del Día del Servidor Público, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice entregar en comodato a la Casa de Apoyo a Migrantes y Niñez Abandonada, CAMINA, A.C., un bien inmueble propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Desarrollo Humano.

Del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para que se autorice la reasignación de recursos a la Dirección de Mercados Municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Maestro Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice la entrega en comodato de los baños públicos ubicados en la Plaza de los Mariachis, a favor de la Asociación de Sordomudos de Jalisco, A.C, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

De Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal, que tiene la finalidad de concesionar los denominados "Arcos de Vallarta", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Patrimonio Municipal.

De la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se rehabilite el edificio de la Base de Bomberos y Protección Civil Número Uno, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Protección Civil.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: por el que se instruyó instrumentar el sistema de rotación semestral de los servidores públicos que laboran en las ventanillas únicas de la Dirección de Padrón y Licencias; los correspondientes a la adquisición de un bien inmueble colindante con el Parque de los Colomos y el Fraccionamiento Rinconada del Arroyo; para que se eleve una iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el artículo 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; al oficio que suscribe Luis Ignacio Romo Monraz, a la fecha de presentación Director de Administración de Bienes Patrimoniales, en el que solicita prórroga en el plazo para dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento del pasado 14 de marzo, que autorizó crear un link en la Página Web del Ayuntamiento en el que se refieran los bienes muebles que las diferentes dependencias municipales darán de baja; para que se entregue en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble en el que funciona la Escuela Urbana Número 161, "Juan Gil Preciado"; el que autorizó que la plazoleta ubicada en la Unidad Administrativa Reforma, donde se instalará el monumento y museo dedicado a la ingeniería mecánica eléctrica lleve el nombre de Plaza de la Ingeniería Mecánica Eléctrica, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García y Daviel Trujillo Cuevas; por el que se instruyó gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Federal, que los beneficiarios del programa Oportunidades del Municipio de Guadalajara, también se beneficien con el programa de Abasto Social de Leche Liconsa; el que instruyó girar oficio a los integrantes del Consejo de Administración del organismo público descentralizado denominado parque de la Solidaridad, para que se revoque el acto jurídico por el que se le otorgó el derecho de ocupación al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en el predio que ocupa dicho Parque, con la intervención de los Regidores Martín Márquez Carpio, Javier Contreras Gutiérrez y Salvador Alcázar

Álvarez; el que ordenó el cese de actividades de forma definitiva del taller municipal denominado Taller San Andrés, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, Salvador Alcázar Álvarez y Ángel Martín Camarena Coronado; el que aprobó el otorgamiento de una carta cesión a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, de los materiales con los que se edificó la obra de electrificación e iluminación en la colonia Paraíso Rústico, a fin de que opere y dé mantenimiento a la obra; el que autorizó la celebración de un convenio con la Secretaría de Educación Jalisco, para otorgar validez oficial de forma permanente a los diplomados que imparta la Dirección de Sistemas de este Ayuntamiento; por el que se aprobó el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción para el Ejercicio Fiscal del Año 2007; por el que se aprobó el proyecto definitivo de urbanización e incorporación al suelo urbano de la colonia "El Barro y la Barrosa"; el que aprobó que el Ayuntamiento de Guadalajara se adhiere al proyecto de la Licencia Ambiental Única para el territorio municipal de Guadalajara, con la intervención del Regidor Martín Márquez Carpio; el que autorizó restituir a la asociación civil denominada "Guadalajara Country Club, A.C." el predio y puente de su propiedad, toda vez que ha solicitado la terminación del contrato de comodato que tienen celebrado con este Ayuntamiento, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Gabriela Carrillo Jiménez; el que aprobó el Plan Parcial de Urbanización denominado "Real La Joya"; por el que se dejó sin efectos el dictamen aprobado por este Ayuntamiento de fecha 01 de agosto de 2000, mediante el cual se aprobó la enajenación de los modulares de sonido equipados con disco compacto que fueron retirados de los 200 automóviles Chevrolet Malibú asignados para usarse como patrullas a la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara; el que aprobó la suscripción de un addendum modificatorio al contrato de concesión de fecha 09 de junio del presente suscrito por este Ayuntamiento y la Concesionaria SIMEX, Integración de Sistemas, S.A. de C.V., respecto a la instalación de aparatos estacionómetros multiespacio, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Juan Antonio Vázquez García, Miguel Raygoza Mejía y el Síndico del Ayuntamiento; el que autorizó la suscripción del contrato anual de utilización de software con "Microsoft Licensing GP"; el que aprobó la modificación del decreto del Ayuntamiento del 6 de julio de 2006, relativo al procedimiento de subasta, en primer lugar, a servidores públicos de este Ayuntamiento de los 324 vehículos confinados en depósitos municipales, con la intervención del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado; se aprobó la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de la ciudadana María Ortiz de la Cruz; el que autorizó la ocupación de un espacio físico en la unidad médica Doctor Mario Rivas Souza, para la instalación de un mastógrafo y una Clínica de Displasias; el que aprobó la desincorporación del dominio público de dos caninos propiedad municipal; el que autorizó la suscripción del contrato anual de calificación de la deuda pública que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara, con las calificadoras Standard & Poor's, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V.; el que aprobó elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, con la intervención de los Regidores Jorge Arana Arana, Juan Antonio Vázquez García, Salvador Alcázar Álvarez, Gabriela Carrillo Jiménez y Miguel Raygoza Mejía; por los que se reformaron el Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Municipio de Guadalajara, el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, Miguel Raygoza Mejía, Daviel Trujillo Cuevas, José Abraham Cisneros Gómez, María Antonia Micalco Méndez, Paulo Eduardo Colunga Perry, José Socorro Velázquez Hernández y Javier Contreras Gutiérrez; y por el que se expidieron las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración de Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, la Valuación y la Integración de la Clave Catastral de los Predios Urbanos y Rústicos; habiéndose turnado al estudio de las comisiones edilicias el correspondiente al otorgamiento de un reconocimiento especial al ciudadano Marco Antonio Muñiz

Vega, como tapatío distinguido por su destacada trayectoria artística, con la intervención de los Regidores Gabriela Carrillo Jiménez, María Antonia Micalco Méndez, Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio y Javier Contreras Gutiérrez.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, no se registró ningún regidor para referir asuntos varios y, sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión.



*Visita de Martín J. Chávez, alcalde de Albuquerque.
03 de Agosto de 2006*

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN URIBE LUNA, PARA QUE SE INSTRUMENTE EL SISTEMA DE ROTACIÓN SEMESTRAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS VENTANILLAS ÚNICAS DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS

Único. Se instruye al Director de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara para que, previo un estudio de la factibilidad, instrumente el sistema de rotación de los servidores públicos que se encuentran en las ventanillas únicas cada 6 meses, para los efectos mencionados en el presente documento y sobre la base del rediseño de la administración y la conformación de indicadores de medición del desempeño conforme lo dispone el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2006.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor Jorge Arana Arana.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFRECIMIENTO DEL LICENCIADO AURELIO ROBLES CASTILLO Y FIRMANTES, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO ADQUIERA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD COLINDANTE CON EL PARQUE DE LOS COLOMOS Y EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL ARROYO DE NUESTRA CIUDAD

Primero. Se dictamina improcedente la petición del Licenciado Aurelio Robles Castillo Canto y firmantes, para la adquisición de un bien inmueble del que es copropietario, que tiene una superficie aproximada de 30,000 m² colindante con el Parque de los Colomos y el Fraccionamiento Rinconada del Arroyo.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo al interesado, ciudadano Licenciado Aurelio Robles Castillo Canto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal
y Hacienda Pública

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN O ENTREGA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Único. Se tiene por cumplida y solventada la iniciativa del entonces Regidor Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, para que se eleve una iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a fin de que se realice una adición al artículo 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo urbano, con base en los considerandos expuestos en este dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal,
Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana
Síndico Gustavo González Hernández.
Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/555/2005, QUE SUSCRIBE LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, EN EL QUE SOLICITA PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL PASADO 14 DE MARZO, QUE AUTORIZÓ CREAR UN LINK EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE REFIERAN LOS BIENES MUEBLES QUE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DARÁN DE BAJA

Único. Por los razonamientos establecidos en el considerando IV del presente dictamen, se resuelve como solventado el asunto que hoy nos concierne, archivándose así como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SUSANA PEÑA CAMACHO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ENTREGUE EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, EL BIEN INMUEBLE EN EL QUE FUNCIONA LA ESCUELA URBANA NÚMERO 161, "JUAN GIL PRECIADO", ASÍ COMO SU ANEXO, ANTES COLEGIO SANTA CECILIA, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES MANUEL M. PONCE, JULIÁN CARRILLO, AVENIDA JOAQUÍN AMARO Y HACIENDA DEL CARMEN, EN LA COLONIA SANTA CECILIA DE NUESTRA CIUDAD

Único. Se determina como resuelta la materia propuesta en la iniciativa de la entonces Regidora Susana Peña Camacho, para que se entregue en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble en el que funciona la Escuela Urbana Número 161, "Juan Gil Preciado", así como su anexo, antes Colegio Santa Cecilia, ubicado en la confluencia de las calles Manuel M. Ponce, Julián Carrillo, Avenida Joaquín Amaro y Hacienda del Carmen, en la colonia Santa Cecilia de nuestra ciudad, con base en los considerandos manifestados en el cuerpo del presente dictamen, por lo cual se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y
Educación.

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidora María Luisa González García.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Síndico Gustavo González Hernández.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL INGENIERO SANTIAGO CHÁVEZ GUDIÑO, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., PARA QUE SE AUTORICE QUE EL PARQUE UBICADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, DONDE SE INSTALARÁ EL MONUMENTO Y MUSEO DEDICADO A LA INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, LLEVE EL NOMBRE DE "PLAZA DE LA INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA"

Único. Se autoriza que el parque ubicado en la Unidad Administrativa Reforma, lleve el nombre de Plaza de la Ingeniería Mecánica Eléctrica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ANTONIA MICALCO MÉNDEZ, PARA QUE SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, TAMBIÉN SE BENEFICIEN CON EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA

Único. Sobre la base de los razonamientos vertidos en el presente dictamen se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que remita atento y respetuoso oficio a la Secretaria de Desarrollo Social, dependiente del Poder Ejecutivo Federal, mediante el cual se solicite que los beneficiarios del Programa Oportunidades del Municipio de Guadalajara, Jalisco, sean también beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, Liconsa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Educación y
Participación Ciudadana y Vecinal

Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidora María Luisa González García.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO OBJETO GIRAR OFICIO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, PARA QUE SE REVOQUE EL ACTO JURÍDICO POR EL QUE SE LE OTORGÓ EL DERECHO DE OCUPACIÓN AL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS), EL PREDIO QUE OCUPA DICHO PARQUE

Primero. Se instruye al representante del Ayuntamiento del organismo público descentralizado denominado Parque de la Solidaridad, con el objeto de que haga la petición de devolución del terreno, debidamente saneado al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) del predio que ocupa dicho

parque, realizando las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la recuperación del terreno.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a efecto que suscriban la documentación necesaria para cumplir con los fines del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidor Martín Márquez Carpio.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO ORDENE EL CESE DE LAS ACTIVIDADES DEL TALLER DENOMINADO SAN ANDRÉS

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/10/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los argumentos y fundamentación vertida en la exposición de motivos del presente documento, se aprueba y ordena el cese de actividades de forma definitiva del taller municipal denominado Taller San Andrés.

Segundo. Por lo argumentado y fundado en la exposición de motivos del presente documento, como consecuencia de lo aprobado y ordenado en el punto anterior y por las necesidades del servicio, se aprueba ordenar al Oficial Mayor Administrativo para que los trabajadores operativos (técnicos) y personal administrativo que actualmente laboran en el taller San Andrés, sean puestos a disposición de las dependencias municipales en las que respectivamente habrán de desempeñarse conservando su categoría y sueldo, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen para los servidores públicos del Municipio de Guadalajara en relación con los numerales 89, 90 y 91 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Por los argumentos y fundamentación vertida en la exposición de motivos del presente documento, se aprueba que para aquellos servidores públicos que laboran en el Taller San Andrés que expresen y ratifiquen ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón su voluntad de terminar la relación laboral que ostentan con el Municipio de Guadalajara, por considerar que así conviene a sus intereses, sea llevado a cabo con ellos un convenio de liquidación de la siguiente forma:

**Personal
Administrativo**

- a) Cuatro meses de sueldo que se compone de sueldo y compensación.
- b) Veinte días por año laborado o su proporción.
- c) Estimulo administrativo por el Día del Servidor Público.
- d) Parte proporcional de aguinaldo y vacaciones.
- e) Prima de Antigüedad.

**Personal Operativo
(técnicos)**

- a) Cuatro meses de sueldo integrado (que se conforma de sueldo, compensación y productividad promedio de los últimos once meses).
- b) Veinte días por año laborado o su proporción.
- c) Estimulo administrativo por el Día del Servidor Público.
- d) Parte proporcional de aguinaldo y vacaciones.
- e) Prima de Antigüedad.

Cuarto. Conforme a la argumentación y fundamentación vertida en la exposición de motivos del presente documento, se aprueba que el presente decreto, entre en vigor a los 22 días naturales a partir de su aprobación para permitir el desarrollo de los procesos administrativos inherentes.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en los puntos anteriores del presente decreto, se aprueba que una vez cerradas las operaciones en el Taller San Andrés, el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos municipales sea llevado a cabo en el taller Patria y en talleres externos conforme a los lineamientos que la Dirección General de Administración determine y según se dispone en los reglamentos municipales aplicables.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director General de Administración y Oficial Mayor Administrativo de este Ayuntamiento a firmar los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a los titulares de las dependencias involucradas, a la representación sindical de los trabajadores y a cada uno de los servidores públicos que laboran en el Taller San Andrés para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DAP-298/200 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICE LA DONACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE LOS MATERIALES CON LOS QUE SE EDIFICÓ LA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN EN LA COLONIA PARAÍSO RÚSTICO, A FIN DE QUE OPERE Y DÉ MANTENIMIENTO A LA OBRA

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/11/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el otorgamiento de una Carta Cesión a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, de la obra denominada Electrificación e Iluminación, de la colonia Paraíso Rustico con orden de trabajo DSM-AP-R33-4D-006/2005 la cual fue construida por el Municipio de Guadalajara, a efecto de que la CFE entregue al Municipio el acta de entrega y recepción de la obra.

Segundo. Que una vez entregada la Carta Cesión, la Comisión Federal de Electricidad, CFE deberá controlar por razones operativas la obra de Electrificación e Iluminación antes mencionada.

Tercero. Se autoriza al Síndico Municipal a otorgar la Carta Cesión de la obra antes mencionada así como llevar a cabo el acta de entrega recepción de la obra descrita.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ANTONIA MICALCO MÉNDEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS PUEDA SEGUIR IMPARTIENDO CURSOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/12/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Educación Jalisco, cuyo objeto sea que esta última otorgue validez oficial de forma permanente a los diplomados que imparta la Dirección de Sistemas del Ayuntamiento de Guadalajara, siempre que las condiciones legales de ambas partes así lo permitan.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban dicho convenio y emitan toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Educación

Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidora María Luisa González García.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, HOMOLOGADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO NÚMERO 02650 DEL 21 DE JULIO DEL 2006, SUSCRITO POR EL LICENCIADO IGNACIO NOVOA LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DEL MENCIONADO CONSEJO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/13/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 y que se adjuntan como parte integral al presente dictamen, revisados y aprobados por el Consejo Técnico de Catastro Municipal y a su vez aprobados y homologados por el Consejo Técnico de Catastro del Estado de Jalisco sin ninguna observación, por considerar que dichos valores están cabalmente apegados a la realidad del municipio.

Segundo. Se aprueba elevar iniciativa de ley con el correspondiente expediente integrado, y agregando las actas de las reuniones del Consejo Técnico de Catastro Municipal correspondientes a los trabajos de integración de las tablas, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que autorice las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción aprobados por este Ayuntamiento, valores que regirán en el Municipio de Guadalajara durante el Ejercicio Fiscal 2007, en conformidad con lo dispuesto en el oficio 02650 del Consejo Técnico Catastral del Estado dirigido a este Ayuntamiento, el pasado 21 de julio de 2006 y previa publicación de los mismos en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Tercero. Notifíquese del presente decreto al Tesorero Municipal, al Director de Catastro Municipal y al Consejo Técnico de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE URBANIZACIÓN E INCORPORACIÓN AL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE LAS COLONIAS "EL BARRO Y LA BARROSA" Y "VILLAS DE LA CANTERA"

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/14/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara formalmente la regularización del fraccionamiento "El Barro", también conocido como "El Barro y la Barrosa", ubicado en el Distrito Urbano 6 "Tetlán", Subdistrito Urbano 6 "Río Nilo Jardín", de esta ciudad, con una superficie total de 24,044 m² (veinticuatro mil cuarenta y cuatro metros cuadrados), de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Proyecto Definitivo correspondiente.

Segundo. Se aprueba el Proyecto Definitivo de Urbanización del fraccionamiento precisado en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Ingresos de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, que proceda a liquidar y fincar los créditos fiscales derivados de la acción de regularización que en este dictamen se aprueba a Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE), e inicie el procedimiento para su cobro, de conformidad con lo establecido en este dictamen, y en el convenio a que se hace referencia en el inciso j) del postrer considerando VII de esta determinación.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que gire oficio a la Dirección de Obras Públicas de este mismo órgano de gobierno municipal, para que proceda a la recepción de las obras, de conformidad con lo estipulado en el presente dictamen, y de acuerdo a los términos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General de este órgano de gobierno para que notifique de lo resuelto en el presente dictamen, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Dirección de Catastro de este Ayuntamiento, a fin de que procedan a realizar las inscripciones y registros correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Marín Márquez Carpio.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO QUE SUSCRIBE EL INGENIERO JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ CARRILLO, DELEGADO EN JALISCO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE EL OBJETO DE SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, A CELEBRARSE CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN EN JALISCO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAP; LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PROFEPA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/15/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara se adhiera al Proyecto de la Licencia Ambiental Única para el territorio municipal de Guadalajara.

Segundo. Es de aprobarse el formato de Licencia Ambiental Única para establecimientos industriales de jurisdicción federal, estatal o municipal en el territorio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindico de este Ayuntamiento, para que firmen el acuerdo de coordinación con objeto de sentar las bases para la aplicación de la Licencia Ambiental Única, mismo que se suscribe con el Ejecutivo Federal por conducto de las Delegaciones en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAP, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, y por otra parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con la participación del Ayuntamiento de Guadalajara y su organismo operador descentralizado, el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, de conformidad al documento que se anexa al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y
Medio Ambiente y Ecología.

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE RESTITUYA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GUADALAJARA COUNTRY CLUB, A.C." EL PREDIO Y PUENTE DE SU PROPIEDAD, TODA VEZ QUE HA SOLICITADO LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE TIENEN CELEBRADO CON ESTE AYUNTAMIENTO

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/14/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la terminación del contrato de comodato del bien inmueble ubicado en las avenidas Américas y Montevideo de la zona 02 Minerva de esta ciudad; celebrado el 24 veinticuatro de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, entre este Ayuntamiento de Guadalajara y la persona jurídica denominada Guadalajara Country Club, A.C., atendiendo a la manifestación vertida por el Señor Carlos Gutiérrez Flores, en su carácter de gerente de esta última, en el sentido de que al requerir a este Ayuntamiento por la devolución del bien inmueble de marras, ello no implica modificación alguna al actual uso y destino, que como paso peatonal tiene el predio en cuestión.

Segundo. Se instruye al Síndico de este Ayuntamiento para que lleve a cabo el proceso jurídico correspondiente, a efecto de que sea reintegrado el bien inmueble materia del presente y citado en el párrafo que antecede, a Guadalajara Country Club, A.C., propietario del mismo.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la persona jurídica "Guadalajara Country Club, A.C., así como a la Dirección Jurídica, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Dirección General de Parques y Jardines, todos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal
y Obras Públicas

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor Jorge Arana Arana.

Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Presidente Municipal Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY PARA QUE APRUEBE EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "REAL LA JOYA"

Primero. Se aprueba el Plan Parcial de Urbanización denominado "Real La Joya", en razón de que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 222 y 223 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.²⁰

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL 01 DE AGOSTO DE 2002, QUE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN DE LOS MODULARES DE SONIDO EQUIPADOS CON DISCO COMPACTO QUE FUERON RETIRADOS DE LOS 200 AUTOMÓVILES CHEVROLET MALIBÚ ASIGNADOS PARA USARSE COMO PATRULLAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA

²⁰ Este Plan Parcial fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 5 con fecha 13 de octubre de 2006

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/18/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se deja sin efectos el dictamen aprobado por este Ayuntamiento de fecha 01 primero de agosto de 2000, mediante el cual se aprobó la enajenación de los 200 (doscientos) modulares de sonido con capacidad de reproducir discos compactos.

Segundo. Se instruye al Secretario de Seguridad Pública de esta ciudad, para que en un término de ocho días a partir de la notificación del presente, ponga a disposición de la Dirección de Bienes Patrimoniales los dos equipos de sonido que se encuentran en poder, mismos que se advierten del texto del presente.

Tercero. Se instruye al Director de Taller Municipal para que en un término de ocho días, ponga a disposición de la Dirección de Bienes Patrimoniales de los dos equipos de sonido que tiene en su poder, mismos que se señalan en el cuerpo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales para que, una vez que sean rematados los vehículos Chevrolet Malibú que se señalan en este dictamen, al entregar los mismos a los adquirentes, además le sea entregado el equipo de sonido, como parte integral de dicho automotor.

Quinto. Notifíquese al Tesorero, Secretario de Seguridad Pública de esta ciudad, Director de Bienes Patrimoniales y al Director de Taller Municipal.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL INGENIERO ANASTASIO MONTIEL MAYORGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA DE GUADALAJARA, REGULADO POR ESTACIONÓMETROS, PARA QUE SE AUTORICE EL REORDENAMIENTO DE LAS ZONAS REGULADAS POR ESTACIONÓMETROS Y LA INSTALACIÓN EXCLUSIVA DE PARQUÍMETROS MULTIESPACIOS

Primero. Se rechaza la solicitud de la concesionaria SIMEX, Integración de Sistemas, S.A. de C.V., respecto al reordenamiento de zonas para la instalación de aparatos estacionómetros.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un addendum modificatorio al Contrato de Concesión de fecha 09 de junio del presente, suscrito por este Ayuntamiento y la Concesionaria SIMEX, Integración de Sistemas, S.A. de C.V., respecto a la instalación de aparatos estacionómetros multiespacios en la totalidad de las zonas pactadas en dicho Contrato de Concesión, modificando las cláusulas Cuarta y Quinta, para quedar como sigue:²¹

CLÁUSULAS:

Cuarta.- DE LA EJECUCIÓN.

a).- "LA CONCESIONARIA", se compromete a llevar a cabo la colocación de los estacionómetros multiespacios en las 30 zonas de acuerdo a la división que para el efecto se tiene en el Municipio de Guadalajara, las cuales se consignan en el anexo 1 y 2 que forman parte integral del presente contrato.

b). ...

c).- La Dirección de Estacionamientos Municipales será la encargada de definir los espacios en los que se ubicarán los estacionómetros.

De la d). a la f). ...

Quinta. ...

De la a). a la k). ...

l).- Al término de la vigencia del presente contrato "LA CONCESIONARIA", mediante la figura jurídica que se determine, dejará o entregará en propiedad la totalidad de los estacionómetros multiespacios que se coloquen con motivo de la concesión y pasarán a ser propiedad de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, y sin que pueda reclamar indemnización o pago alguno por ello.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias y a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 2 con fecha 19 de septiembre de 2006.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Estacionamientos

Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN SE
AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ANUAL DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE CON
"MICROSOFT LICENSING GP"

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/20/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos la celebración del Contrato con Microsoft Licensing GP, para adquirir las licencias de software correspondientes, mismo que se anexa como parte integral del presente decreto.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD SE MODIFIQUE LA FRACCIÓN I DEL PUNTO TERCERO DEL DECRETO APROBADO POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SESIÓN DE FECHA 06 DE JULIO DE 2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, EN PRIMER LUGAR, A SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS 324 VEHÍCULOS CONFINADOS EN DEPÓSITOS MUNICIPALES

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado **Tomás Coronado Olmos**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/21/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación del punto tercero fracción I del decreto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 2006 para quedar como sigue:

Tercero.- Se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público y baja del padrón vehicular de la Bodega denominada Planetario de los 324 vehículos que a continuación se describen:

...

Los bienes anteriormente descritos deberán sujetarse para su enajenación a los siguientes términos:

I.- En primer lugar entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, bajo las siguientes condiciones:

- a) El valor del remate para servidores públicos será del 70% de la postura legal del valor del remate.
- b) Se permitirá la participación de todo servidor público excluyendo Primer Nivel, Directores, Jefes de Departamento o quienes en percepción o ingresos brutos totales percibidos de forma mensual sea mayor de \$12,001.00 (Doce mil un pesos 00/100 M.N.).
- c) Con relación a los ingresos, estos deben considerarse para tales efectos los relativos a los ingresos brutos totales percibidos de forma mensual y derivados de la relación laboral para que en ese sentido, se determine la cantidad específica y a cubrir en las mensualidades correspondientes y que refiera el monto de la postura legal del valor del remate de cada vehículo a subastar.
- d) Se otorgará un plazo de 12 doce meses para pago con descuento vía nómina, previa suscripción de carta compromiso y pagaré.

En el caso de los servidores públicos sindicalizados que continúen teniendo relación laboral con el municipio se les otorgará un plazo hasta 24 veinticuatro meses para pagar con descuento vía nómina, previa suscripción de carta compromiso y pagaré.

e) En relación al tabulador que refiere a los ingresos brutos totales derivados de la relación laboral se realizarán de la siguiente manera:

e.1. De \$1.00 peso hasta \$7,000.00 pesos, las mensualidades serán de hasta 24 meses para liquidar la cantidad correspondiente al valor de la postura legal del valor del remate.

e.2. De \$7,001.00 hasta \$12,000.00 pesos, las mensualidades serán de hasta 12 meses para liquidar la cantidad correspondiente al valor de la postura legal del valor del remate.

f) La adjudicación se hará sobre un vehículo por participante, independientemente de que el servidor público encuadre en el rango de pago de contado de dicho bien.

g) En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades y que dicho beneficiario deje de prestar sus servicios en este Ayuntamiento se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

Para cumplimentar este proceso teniendo como base el artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal se instruye a la Tesorería, Contraloría, Oficialía Mayor Administrativa y Dirección de Bienes Patrimoniales a realizar la convocatoria y las acciones legales y administrativas conducentes para el cumplimiento de dicho acuerdo, quedando la coordinación de estas acciones en el Director de Bienes Patrimoniales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA ORTIZ DE LA CRUZ, PARA QUE SE AUTORICE EN SU FAVOR LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE UBICA EN LA COLONIA "EL JAGUEY"

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/22/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública, de un predio propiedad municipal, a favor de la ciudadana María Ortiz de la Cruz, ubicado en la calle Narciso Mendoza número 14, colonia El Jaguey, el cual cuenta con una superficie de 89.00 m² y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte	18.00 mts.	con el lote número 13, propiedad particular.
Al Sur	16.00 mts.	con el lote número 15, propiedad particular.
Al Oriente	5.00 mts.	5.00 mts. con la calle de su ubicación, Narciso Mendoza.
Al Poniente	5.50 mts.	con canal a cielo abierto.
Superficie Total: 44.5 m²		

Segundo. Se aprueba la baja del patrimonio municipal, del bien inmueble descrito en el punto primero del presente decreto.

Tercero. El precio de venta del bien inmueble descrito en el punto primero del presente decreto, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo ésta de \$129,022.05 (Ciento veintinueve mil, veintidós pesos 05/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

Cuarto. En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

Quinto. Por tal motivo si no se llevara a cabo la compra venta del inmueble en comento en un término de 1 un año, el presente decreto quedará sin efecto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y a la Contraloría General, así como a la ciudadana María Ortiz de la Cruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL DOCTOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SOTO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE LES AUTORICE LA OCUPACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO EN LA UNIDAD MÉDICA DOCTOR MARIO RIVAS SOUZA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MASTÓGRAFO Y UNA CLÍNICA DE DISPLASIAS

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/23/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por las razones y motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, se aprueba la instalación de un mastógrafo y clínica de Displasias en la Unidad Médica Doctor Mario Rivas Souza, correspondiente al espacio físico que se localiza en un área de 73.15 m² en planta alta en la parte sur de la edificación, mismo que ha estado destinado a 2 aulas de usos múltiples, dicho espacio quedará adyacente al área de especialidades de la clínica de Obstetricia y Neonatal.

Segundo. Se aprueba por mayoría calificada de votos la modificación del convenio de concertación para la instrumentación de una Unidad de Atención Médica Gineco-Obstetra entre los cuales deben considerarse los siguientes:

- a).- El término del presente convenio por acuerdo de las partes será prorrogable por tres años más.
- b).- Se determine dentro de este convenio la descripción del espacio físico correspondiente al área de 73.15m² misma que se encuentra en planta alta en la parte sur de la Unidad Médica Mario Rivas Souza, y que corresponde al anexo A referente al Aula de Enseñanza, Vestíbulo y Terraza, señalándose de igual manera el destino exclusivo del mismo.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo al Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco; a la Dirección Jurídica, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Dirección de

Servicios Médicos Municipales, todas de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA DEL PATRIMONIO DE DOS CANINOS PROPIEDAD MUNICIPAL

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/24/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del dominio público de dos caninos propiedad municipal, asignados a la Zona 4 de la Dirección General de Bomberos, con las siguientes características:

Nombre: Bebsi
Raza: Labrador
Color: Negro
Sexo: Hembra
Entrenamiento: Búsqueda y Rescate
Microchip número: AVID*030*325*379

Nombre: Negro
Raza: Labrador
Color: Negro
Sexo: Macho
Entrenamiento: Búsqueda de Explosivos
Microchip número: AVID*030*323*875

Segundo. Se aprueba la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles descritos en el punto anterior.

Tercero. Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Contraloría General y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, todas ellas dependencias de este Ayuntamiento; así como a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, para los fines legales correspondientes.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ANUAL DE CALIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, CON LAS CALIFICADORAS STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V. Y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., DEL PERIODO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2006 AL 21 DE OCTUBRE DE 2007

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/25/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos la celebración del Contrato de Calificación de Deuda respectivamente con las Calificadoras Internacionales Standard & Poor's, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V., por el periodo octubre 2006-octubre 2007, para quedar en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, EL LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EL LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS Y EL C.P. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CALIFICADORA" Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ "LAS PARTES". EL PRESENTE CONVENIO LO PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DE "EL MUNICIPIO":

- I.** Que es un nivel de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2° de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- II.** Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades otorgadas en el primero y cuarto párrafo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 5, 33 fracción IV, 40, y 45 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
- III.** Que para el desarrollo y ejecución del objeto materia de este contrato, requiere contratar los servicios de una empresa Calificadora de Valores con capacidad y experiencia profesional.

- IV. Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en: Avenida Hidalgo Número 400, Zona Centro, C.P. 44100 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- V. Que el 22 (veintidós) de octubre de 2005 (dos mil cinco) firmó contrato de prestación de servicios profesionales de calificación con "LA CALIFICADORA" por plazo de un año y es su deseo ampliar los servicios profesionales por un año más.

SEGUNDA.- Declara "LA CALIFICADORA" a través de su Apoderado:

- I. Manifiesta el _____, ser Apoderado General de la Empresa _____
- II. Que su representada es una sociedad mercantil de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, orientada a realizar calificaciones de valores.
- III. Que la sociedad es subsidiaria de _____
- IV. Que _____, S.A. de C.V., está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para emitir opinión sobre la calidad crediticia de las entidades privadas y/o públicas, estando sujeta a la observación y vigilancia de dicha Comisión.
- V. Que está debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación sobre la calidad crediticia de los valores según oficios _____, expedida por la citada Comisión.
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes _____
- VII. Que _____, S.A. de C.V., posee los recursos técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para proporcionar los servicios profesionales de calificación financiera que requiere el Municipio de Guadalajara.
- VIII. Que está de acuerdo en ampliar por el plazo estipulado en el presente contrato los servicios que viene prestando por este concepto a "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" y "LA CALIFICADORA" reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecer la forma en que se llevará a cabo la prestación de servicios profesionales entre "LA CALIFICADORA" y "EL MUNICIPIO" con el fin de que la primera lleve a cabo su labor de seguimiento y actualización de la calificación vigente asignada a la Deuda Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco. Esto es, evaluar la calidad crediticia de la Entidad en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con sus compromisos financieros, sin considerar garantía específica y sujeto a las disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBJETO FINAL:

- Carta Oficial de ratificación de la última calificación vigente, asignada por "LA CALIFICADORA" a la Deuda Pública de "EL MUNICIPIO", en caso de que no exista cambio en ésta. Lo anterior se publicará con una periodicidad de por lo menos 6 meses por parte de "LA CALIFICADORA".
- Actualización del Análisis de Crédito, el cual se incluirá en las publicaciones periódicas de "LA CALIFICADORA".
- En caso de existir cambio en la última calificación asignada, "LA CALIFICADORA" deberá expedir a "EL MUNICIPIO" notificación por escrito comunicando la nueva calificación, así como los correspondientes fundamentos que la sustentan. Asimismo, comunicado de prensa elaborado por "LA CALIFICADORA" relativo al cambio de calificación.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "LA CALIFICADORA" la información siguiente:

En forma trimestral y anual, la información que rinda el Tesorero Municipal, en apego a las disposiciones estipuladas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la información adicional que se considere relevante para el cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de "LA CALIFICADORA"; durante la vigencia del presente instrumento. La información a proporcionar deberá incluir por lo menos los siguientes aspectos:

- Movimiento de Ingresos y Egresos.
- Comparativo de Ingresos (Real vs. Presupuesto).
- Comparativo de Egresos por concepto del Gasto (Real vs. Presupuesto).
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Origen y Aplicación de Recursos.
- Estado detallado de la Deuda Pública.
- Estados Financieros Anuales Dictaminados (en su caso).
- Situación de otras Obligaciones Contingentes.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el próximo año.
- Último Informe de Gobierno.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado a partir del momento de su celebración y podrá ampliarse por periodos sucesivos de un año, de conformidad por ambas partes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "LA CALIFICADORA" por la prestación de servicios profesionales, la cantidad total de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. El importe total mencionado será pagado a la firma del presente contrato, con cargo a la partida 421 de Honorarios.

Cabe aclarar que dicho pago no incluye los costos asociados con calificaciones a nuevas operaciones de crédito bancario y/o de emisiones en el mercado de valores de deuda.

El pago señalado se hará previa exhibición de la factura que contenga los requisitos previstos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El costo anual del mantenimiento de la calificación sería igual al 100% del importe total inicial de este contrato, incrementado por la inflación que resulte de aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Dichos pagos serían liquidados al iniciar cada período de ampliación que se convenga, con cargo a la misma partida del párrafo primero de esta Cláusula.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" autoriza a la Tesorería Municipal de Guadalajara, para proporcionar información a "LA CALIFICADORA", coordinar entrevistas con otros funcionarios y para recibir información sobre la calificación durante la vigencia del contrato.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" por este medio reconoce que "LA CALIFICADORA" emitirá su opinión conforme a su metodología, tomando en consideración la información y documentación que sus funcionarios han proporcionado a "LA CALIFICADORA", por lo que "EL MUNICIPIO" asume toda responsabilidad de la veracidad e integridad de la misma, relevando expresamente en este acto a "LA CALIFICADORA" de verificar la mencionada información.

SÉPTIMA.- En virtud de que el proceso de calificación implica una gran interacción entre el personal de "LA CALIFICADORA" y "EL MUNICIPIO", este último se obliga a contar siempre con personal disponible, autorizado por el Tesorero Municipal, para atender solicitudes de aclaraciones, que en el proceso de análisis pudieran surgir por parte de "LA CALIFICADORA" debiendo ser atendidos en tiempos prudentes.

OCTAVA.- "LA CALIFICADORA" se obliga a mantener, en todo momento, en forma confidencial los documentos, datos e información que le sean proporcionados con tal carácter y que sirvan de base para la calificación.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" reconoce que "LA CALIFICADORA" tiene el derecho, de conformidad con su metodología, de modificar la calificación a la alza o a la baja en cualquier momento, por cualquier razón que considere suficiente, así como de suspender y retirar la calificación por retrasos o falta de información sin ninguna responsabilidad para ésta. De producirse algún o algunos de estos eventos, "LA CALIFICADORA" habrá de notificar de inmediato a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- "LA CALIFICADORA" reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de "EL MUNICIPIO", por lo que no podrá contraer obligación alguna y bajo ningún concepto a nombre de este último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por "LA CALIFICADORA" con motivo de la prestación de los servicios será responsabilidad exclusiva de esta última, exonerando por lo tanto de cualquier responsabilidad laboral a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de "LA CALIFICADORA" por cualquier causa imputable a la misma, excepto la de fuerza mayor o caso fortuito, "LA CALIFICADORA" deberá hacer devolución de las cantidades que hasta ese momento haya recibido.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" dará por rescindido administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CALIFICADORA" y hará efectivo los derechos contenidos en la Cláusula "Límite de Responsabilidades". Cuando "EL MUNICIPIO" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CALIFICADORA", exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" resolverá lo procedente, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "LA CALIFICADORA".

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y el Código Civil, vigentes en el Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetas a las disposiciones legales que lo regulan, y que cualquier controversia que deriva de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales en materia civil de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando las partes al fuero de su domicilio presente o futuro y a cualquier otra competencia que por alguna razón pudiera corresponderles.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente con el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERNO, PARA QUE SE ELEVE INICIATIVA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE APRUEBE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/27/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, en los términos que se disponen en el documento anexo al presente dictamen, y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se ordena elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, remitiendo para tal efecto copia del presente dictamen así como sus anexos requeridos para que sea aprobada en los términos de ley.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente con el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de agosto de 2006, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERNO, PARA QUE SE ELEVE INICIATIVA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE APRUEBE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 87/27/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, en los términos que se disponen en el documento anexo al presente dictamen, y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se ordena elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, remitiendo para tal efecto copia del presente dictamen así como sus anexos requeridos para que sea aprobada en los términos de ley.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN V, 5 FRACCIONES V Y VI; 6, 8 FRACCIONES I, III, IV Y V Y DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV, 9 PÁRRAFO PRIMERO, DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN II, 14, 15 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VIII, X, XI, 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA

Único. Se reforman los artículos 1, 3 fracción V, 5 fracciones V y VI, 6, 8 fracciones I, III, IV y V, denominación del Capítulo IV, 9 párrafo primero, denominación del Capítulo V, 10 párrafo primero, 11 párrafo primero y fracción I, 13 fracción II, 14, 15 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X y XI, 23 párrafo segundo y 29 fracciones I y III, del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.²⁴

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Jorge Arana Arana.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 15 y el primer párrafo del artículo 18 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara²⁵

²⁴ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 7, con fecha 19 de octubre de 2006

²⁵ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 7, con fecha 19 de octubre de 2006

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Jorge Arana Arana.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL
REGIDOR JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES, PARA QUE SE ADICIONE UN PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES,
INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Único. Se reforma el artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.²⁶

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y
Espectáculos Públicos.

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Síndico Gustavo González Hernández.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO IGNACIO
NOVOA LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO, EN EL QUE REMITE COPIA DE LA "NORMA
TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS,
LA VALUACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LA CLAVE CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS
Y RÚSTICOS", PARA EFECTO DE SU ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN**

Primero. Se aprueba la expedición de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración de Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, la Valuación y la Integración de la Clave Catastral de los Predios Urbanos y Rústicos.²⁷

²⁶ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 7, con fecha 19 de octubre de 2006

²⁷ Estas disposiciones fueron publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V, Ejemplar 9, con fecha 26 de octubre de 2006

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana
Síndico Gustavo González Hernández.

INFORME DEL VIAJE A LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA

REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 5; artículo 5, párrafo 2 y artículo 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, los que suscribimos presentamos informe del viaje a la ciudad de Barcelona, España, que se llevó a cabo del 19 al 25 de julio del año en curso; de conformidad a lo siguiente:

A lo largo de las últimas décadas, nuestra ciudad ha sufrido una gran transformación en virtud de la creciente expansión demográfica, lo que ha significado desigualdad social y territorial, pero sobre todo una ineficiente prestación de servicios relacionados con aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

El problema principal radica en que los residuos sólidos urbanos generan gas metano, el cual es veinte veces más contaminante, por lo que el Ayuntamiento, preocupado por dar la solución a este problema, visitó una empresa que genera biogás para producir energía eléctrica y combustible para vehículos a través de la descomposición de residuos sólidos.

Dicha empresa es Grupo HERA (Hábitat, Ecología y Restauración Ambiental), creada para solucionar el problema de los residuos generados en Barcelona, España. En 1985, este grupo restauró el vertedero de Valles Occidental, el cual se convirtió en el primer depósito controlado de carácter privado de Cataluña y en una de las instalaciones de tratamiento de residuos más tecnificadas del mundo: el CITA Coll Cardús.

El Grupo Hera cuenta con 400 técnicos y sus operaciones ascienden a 70 millones de euros al año, cuentan con 60 plantas distribuidas en varios países (a través de la empresa TAM-Técnicas Avanzadas Medioambientales, S. de R.L.- y tienen actividades en los siguientes rubros:

- a) Generación de energía.
- b) Tratamiento de aguas residuales.
- c) Regeneración de suelos contaminados.
- d) Reciclado de residuos.

El vertedero Coll Cardús recibe aproximadamente un millón de toneladas anuales, y actualmente residen en él 18 millones de toneladas de residuos sólidos, tiene operando 22 años y de la explotación de gas metano producido ahí, se generan tres megavatios de electricidad, que también se aprovecha en forma de combustible para las unidades que operan en el vertedero.

Este vertedero cuenta con:

1. Sistemas de control de los depósitos sólidos de empresas mediante la clasificación y registro de residuos.
2. Sistemas de combate a los olores mediante la dispersión de sustancias que los atacan y un sistema de halcones entrenados para ahuyentar a gaviotas y demás aves.
3. Sistemas de barreras que combaten el ruido.
4. Tratamiento de los lixiviados mediante sistemas de drenaje y métodos de tratamiento de lixiviados en depósitos que a través de lodos y sistemas biológicos y químicos concluyen con agua limpia para riego.

El vertedero deberá cerrar aproximadamente en dos años y, Grupo Hera está comprometido a entregarlo perfectamente cubierto y a manera de un bosque.

Agenda de trabajo:

20 de julio

Reunión con ejecutivos de la Compañía TAM, para efectos de analizar, los aspectos administrativos y financieros, bajo los cuales se pudiese llevar este proyecto, dentro de nuestro marco legal y sin implicar una erogación fuera del alcance de nuestro Ayuntamiento.

21 de julio

Reuniones de trabajo, para efecto de revisar y analizar los aspectos técnicos bajo los cuales se implementarían las instalaciones y mecanismos, con el fin de lograr el aprovechamiento del biogas del vertedero Coyula-Matatlán, con el menor daño a nuestra ecología.

22 de julio

Visita a un relleno en funciones, en donde se aprovecha y explota la energía del biogas, en la ciudad de Barcelona, con el fin de verificar la aplicación real de los aspectos administrativos, financieros, y sobre todo técnicos, en una planta de este tipo en operación, similar a nuestro marco financiero y legal.

24 de julio

Cita de trabajo en la ciudad de Sevilla, con el proyecto exitoso "Escuela de Ciudadanía", en el cual se recoge directamente de la población infantil, las propuestas e ideas que los escolares tienen sobre los problemas que les afectan directamente, como el acoso y la violencia física y psicológica, y cuáles son las acciones que ellos aplicarían para resolverlos.

26 de julio

Cita de trabajo en la ciudad de Córdoba, con el proyecto "Presupuesto Participativo", en el cual se da la participación a la ciudadanía en una gestión conjunta, dándoles voz en asambleas públicas, haciéndoles copartícipes de la marcha de la ciudad, sobre todo en entornos de presupuestos limitados como el nuestro.

28 de julio

Cita de trabajo en la ciudad de Granada, con el proyecto "Conoce tu Ayuntamiento", el cual busca involucrar a los jóvenes educandos, el conocimiento de las diversas áreas de la autoridad municipal y las funciones que éstas desarrollan.

02 de agosto

Cita de trabajo en la ciudad de Madrid, con el proyecto "Escuelas Municipales de Promoción Deportiva", la cual persigue incrementar el uso de unidades deportivas, enlazándolos con las aulas, a través de competencias entre grupos, fomentando trabajo de equipo y una mayor integración con la comunidad.

La Delegación oficial estuvo integrada por:

- a) Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
- b) Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
- c) Regidora María Antonia Micalco Méndez.
- d) Ingeniero Ricardo Robles Varela, Secretario de Infraestructura y Servicios.
- e) Licenciado Ricardo Homero Salas Torres, Director de Prevención y Control Ambiental.

En cuando a los gastos generados de la Delegación Oficial a la ciudad de Barcelona, España, a cada regidor se le entregó la cantidad de \$82,750.00 pesos.

Cantidad total entregada a regidores: \$248,250.00 pesos

Conclusiones y resultados obtenidos:

- a) Representantes del Grupo Hera se comprometieron a visitar nuestra ciudad durante el presente mes con la finalidad de apoyar en la revisión y sugerencias técnicas para el sellado que la empresa CAABSA Eagle, S.A. de C.V. tiene que realizar, conforme a las normas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT y las especificaciones de TAM vigentes, en el vertedero de Coyula-Matatlán, lo que garantizará que el gas tenga la mayor riqueza posible y que el agua vertida, producto de los temporales, no imposibilite la máxima obtención del gas.
- b) La empresa mencionada absorberá los gastos de explotación, lo que significa que el Ayuntamiento de Guadalajara no utilizará recursos para la aplicación de este proyecto.
- c) Grupo Hera conoce los aspectos jurídicos que permiten llegar a los acuerdos requeridos para incorporar la energía producida a través del biogas y portearla a través de las redes de la Comisión Federal de Electricidad.
- d) El tiempo de explotación está calculado aproximadamente en 20 años.
- e) Obtener el beneficio de los bonos de carbón que el Banco Mundial otorga a quienes demuestren que se realizan acciones para combatir la contaminación.
- f) Del combustible para vehículos que es prácticamente de nula contaminación representaría ahorro en gasolina para el Ayuntamiento de Guadalajara.
- g) De la visita a las demás ciudades de España, se pretende poner en marcha los programas mencionados, adaptados a los requerimientos y necesidades de nuestra comunidad, con la finalidad de hacer partícipe a los ciudadanos en los proyectos municipales elevando su calidad de vida a través de la educación y el deporte.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 17 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Regidor Salvador Alcázar Álvarez.

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.

Regidora María Antonia Micalco Méndez.

Ricardo Robles Varela, Secretario de Infraestructura y Servicios.

Ricardo Homero Salas Torres, Director de Prevención y Control Ambiental.

INFORME DE LA VISITA DE TRABAJO A DIVERSAS CIUDADES DE COLOMBIA

Regidores Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, párrafo 2 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales y numeral 39 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Guadalajara, el suscrito Presidente Municipal Interino de Guadalajara, presento el siguiente informe de la gira de trabajo realizada a diversas ciudades de Colombia, conforme a la siguiente exposición:

I. El día 20 de julio del presente año anuncie a ustedes mi ausencia para realizar el viaje a las ciudades de Bogotá, Medellín y Santiago de Cali, Colombia; en la que no fui acompañado por otros servidores públicos de la administración centralizada del Municipio de Guadalajara.

II. El día viernes 21 de julio aconteció el viaje a la ciudad de Bogotá, siendo la salida desde la Ciudad de México y el arribo el día citado a las seis horas con cuarenta minutos de la tarde.

III. Durante el día 22 de julio ocurrió la visita a las Instalaciones de la Empresa Transmilenio-SI 99, con el gerente Doctor Víctor Martínez, haciendo un recorrido por las siguientes centrales:

Usme, una de las más grandes donde funcionan los talleres de la empresa SI 99 y cuenta con un sistema de control de combustible computarizado, reciclaje de aceite y agua, lo cual ha permitido para el sistema la reutilización del aceite y del agua por más de cuatro años. Así como la utilización de equipo de cómputo para todos los procesos operativos de vehículos.

La central del Tintal- Américas, puesta en servicio en el año 2004, cuenta con el almacén de repuestos y, junto a la misma, una estación de Bicicletas con capacidad para 500 unidades. Lo que implica que la gente que vive lejos del Sistema Transmilenio pueda llegar en bicicleta a esta estación, guardar su bicicleta en un lugar seguro, usar la red del transporte y retornar a su casa utilizando su bicicleta.

La central de Engativa se utiliza en aquellos lugares donde no existe la aplicación del sistema transmilenio propiamente. Con lo que se presenta un modelo mixto de servicio de transporte público con el sistema tradicional a través de una pequeña central ubicada en el centro de la localidad, que permite la movilidad urbana de una forma más eficaz y otorga a los usuarios la oportunidad de movilizarse en una localidad pequeña sin necesidad de utilizar el automóvil particular.

De esta visita además de lo anterior se rescata la importante inversión en capacitación para los empleados del sistema, donde el conductor del vehículo es un de los más importantes participantes en el procesos del sistema.

También se visito el relleno sanitario Doña Juana el cual depende de UESP unidades ejecutivas de servicios públicos, especialmente respecto del programa de recolección y tratamiento de basura de la ciudad. Donde fuimos atendidos por Jacqueline Villalobos y Daniel Valderrama funcionarios de la UESP.

De esta vista se apreció principalmente la administración y operación que realiza el servicio integral de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, servicios que al igual que en nuestra urbe, en Bogotá es responsabilidad de las autoridades de la ciudad, así mismo se

podieron apreciar ejemplos concretos de la operación del servicio en comento, aún más existe en aquella localidad sistemas de medición del servicio para beneficio de los ciudadanos, que otorgan buenos resultados.

Aún si bien, en Guadalajara se realizan esfuerzos para contar con un buen servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos, dado a las experiencias extranjera analizada, existe la posibilidad de solicitar a la empresa concesionaria del servicio de cuenta, que mejore sus sistemas de operación y que integre nuevos elementos para mejorara el servicio, ya que el aprendizaje obtenido da muestra clara que es posible lograr mejores estadios en la prestación del multicitado servicio público, con este viaje fue posible obtener ejemplos claros en aquellos aspectos en donde es posible mejorar. Sin duda Guadalajara da un buen esfuerzo para beneficios de los tapatíos, sin embargo, como ya se dijo, nuestra ciudad debe de mejorar ya que es posible hacerlo y el viaje confirma acciones que otras latitudes realizan y son posibles de aplicar en nuestra urbe.

IV. Durante el domingo 23 de julio, el suscrito fue recibido por el Director del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, Doctor José Tapias, para llevar a cabo un recorrido a los parques unidades deportivas, de la ciudad de Bogotá.

Se hizo un recorrido en bicicleta de aproximadamente de 10 kilómetros donde se pudo apreciar parte la ciclovía dominical, y la ciclovía permanente, siendo que la dominical tienen una extensión de 121 kilómetros y la permanente, cuenta con una extensión de 300 kilómetros.

Por cualquiera de estas dos ciclovías los bogotanos pueden llegar a los grandes parques, unidades deportivas, centros de alto rendimiento, estaciones de actividad física, centro histórico, centro cultural y turístico que tiene la ciudad.

En este aspecto, el funcionario en cita expuso al suscrito aquellos elementos que permiten otorgar al ciudadano sistemas de recreación, en virtud de que para ellos, la recreación, deporte y tiempo libre esta elevado a rango constitucional en su artículo 52, por lo que estos tres ámbitos están incorporadas de manera transversal en la educación, la salud, la cultura, el deporte, los parques y el tiempo libre, resulta entonces ilustrativo que aún si bien Guadalajara, mantiene estructuras de índole municipal para el efecto de la recreación, allá en Bogotá el concepto de recreación es aplicado como un enfoque que de forma integral se analiza y se complementa con el deporte recreativo, y en nuestra urbe, la Dirección de Parques y Jardines es independiente del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, aún si bien su coordinación es indispensable, la dependencia jerárquica es distinta, como concepto deja aprendizaje, más aún cuando el Director tuvo a bien mostrar la suscrito los planes y las acciones que se realizan de manera sistémica e interinstitucional, que ejemplifican esfuerzos concretos, que serán analizados para la recta final de la presente administración y para sentar bases ha poner a disposición de la administración entrante cuando los tiempos marcados por la ley lo permitan.

El enfoque de los bogotanos para la recreación y tiempo ofrecen para nosotros un aprendizaje ya que ellos lo presentan a nivel de políticas públicas lo cual garantiza la asignación de recursos económicos para la operación y sostenimiento de todos los programas que tiendan a lograr tal objetivos de recreación, parque, deporte y tiempo libre. Se debe hacer hincapié en que esta cultura no se enfoca al destino de recursos para formar deportistas de alto rendimiento, su objetivo es fomentar hábitos de vida saludables y mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la infraestructura de la ciudad.

V. Durante el día 24 de julio al suscrito le fue presentado el Plan de Recuperación de Espacio Público, llevándose a cabo una Audiencia con el Alcalde de la Ciudad, el Doctor Luis Garzón, con el

fin de conocer las diferentes políticas, gestiones y proyectos alrededor de los bienes de uso público entre otros el plan maestro del Espacio Público y sus decretos reglamentarios.

Otro de los objetivos de la visita fue compartir con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público con el Director, el Doctor Germán Darío Rodríguez, la visión sistémica y compleja de la participación ciudadana alrededor de la defensa del espacio público cuyo objetivo es una buena y sana apropiación del mismo.

La delegación busca hacer un hermanamiento de ciudades para apoyar programas de recuperación, dotación y adecuación del espacio público (parque temático cultores de la música-Mariachis) susceptible de ser aprovechado económicamente como un alternativa para fomentar el fortalecimiento y la formalización de las actividades informales que se llevan acabo en estos espacios.

En esta visita de trabajo, acompañaron al suscrito el Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, el Licenciado Andrés Zermeño Barba, con miembros de sus despacho, siendo los ciudadanos Regidor José Alfredo Ramírez, Licenciado Armando Bollaín y G. Oficial Mayor, el Ingeniero Salvador González T., Director de Desarrollo Sustentable y la Licenciada Lucy Barriga.

Sin duda el poder compartir y comparar experiencias con otras personas que al igual que nosotros tienen la responsabilidad de encabezar proyectos en favor de la ciudad, permite una visión más abierta a otras expectativas, el Alcalde de la Ciudad de Bogotá, el Doctor Luis Garzón, de forma amable compartió con el suscrito sus experiencias más relevantes, y se consolidó un lazo de entendimiento y de compartir prácticas, más allá de lo que significa que dos personas argumenten ideas, sino más bien que dos ciudades se permitan colaborar, retroalimentar y enriquecer de manera reciproca las experiencias comunes. Los temas específicos tratados con el Alcalde respondieron a los motivos de la visita que fueron tratados en líneas anteriores.

Con posterioridad aconteció la salida a la ciudad de Medellín, llegando por la noche.

VI. Ya una vez trasladados a la Ciudad de Medellín, el día 25 de julio por la mañana, el suscrito se entrevistó con el Alcalde de la Ciudad de Medellín. Don Sergio Fajardo Valderrama, las actividades incluyeron gira y conocimiento de la productividad y logística de las empresas de telefonía, eléctrica y de aguas, todas propiedad del municipio de Medellín, así como por el sistema de transporte municipal. La responsabilidad del recorrido corrió a cargo de la Agencia de Cooperación Internacional de Medellín, Colombia.

Empresas públicas de Medellín (EE.PP.M), tiene su sede en Medellín, segunda ciudad de Colombia y capital del departamento de Antioquia. Con sus servicios atiende al Valle de Aburrá, corredor geográfico donde además de Medellín, se ubican los municipios de Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas, con una población que supera los 30'000,000 (tres millones) de habitantes. EE.PP.M. presta servicios de energía, telecomunicaciones y aguas a nivel nacional (directamente y a través de sus filiales).

EE.PP.M. es una empresa de propiedad del Municipio de Medellín, creada en 1955. Sin embargo, los antecedentes de los servicios públicos, en forma organizada, se remontan al siglo pasado: acueducto desde 1888 (servicios consolidados eventualmente en la Empresa del Acueducto), telefonía desde 1891 (sucedida por la Compañía Antioqueña de Instalaciones Eléctricas). Durante las dos primeras décadas del siglo XX se fundaron algunas empresas textiles que fueron base del desarrollo industrial de la ciudad (Coltejer, Fabricato, Rosellón). Gradualmente, la ciudad pasó a depender de este sector, relegado a un segundo plano la minería y el café.

En 1920 se conformaron las Empresas Públicas Municipales, entidad que además estuvo encargada del tranvía eléctrico (1921), del matadero municipal y de la plaza de mercado. Entre 1954 y 1955 cedieron sus activos de aguas, telefonía y electricidad a un ente autónomo, del orden municipal, que se llamó empresas Públicas de Medellín.

El Bando Mundial fue determinante en su creación, y como condición para el otorgamiento de créditos, exigió la separación contable de la Empresa de Energía. Por su parte, la dirigencia antioqueña, liderada por la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, reclamó una verdadera autonomía para la nueva empresa y la integración de tres servicios públicos básicos: energía, aguas y telefonía.

En 1957 EE.PP.M. Inauguró su primera sede en el Edificio Miguel de Aguinaga, en pleno centro de Medellín. Para ese entonces la ciudad ya llega a los 500,000 habitantes, con un crecimiento anual de 30,000 personas. Desde esa época la empresa definió unos principios básicos de cultura empresarial:

- Planeación técnica, financiera y jurídica para sus proyectos.
- Transparencia frente al público.
- Una política de "carácter social de las tarifas", aplicando tarifas diferentes con base en la capacidad económica de los usuarios, sin menoscabar la expansión y sostenibilidad de los servicios.
- Una cultura de lealtad y orgullo de sus trabajadores, traducida en estabilidad laboral, espíritu de servicio y sentido cívico.
- Una administración y un Junta independientes, en su mayoría provenientes del sector privado, con altas calidades y experiencias, ajena a partidismos.
- Una política agresiva de cobertura de servicios en barrios marginales de la ciudad (Plan Habilitación Viviendas), que luego se extendió al Área Metropolitana.

Durante las últimas décadas del siglo XX, EE.PP.M. creció gracias a la ejecución de proyectos cada vez más complejos e importantes, financiados por entes como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Jagan Back Foz Internacional Cooperación, corporación Andina de Fomento, la banca privada, el Gobierno Nacional y por la misma ciudadanía (recolecta de fondos en los años 40).

En esa lista figuran los desarrollos hidroeléctricos de Guadalupe III y IV, Peñol-Guatapé, Riogrande I y II, Playas y, más recientemente, la termoeléctrica La Sierra y Porce II. Durante las décadas de los 60 y los 70 EE.PP.M. también apoyó la creación del sistema interconectado nacional (hoy en día ISA e ISAGEN), que abrió la venta de la energía generada en Antioquia al resto del país.

También ha construido represas y plantas de agua potable como La Fe y Piedras Blancas, San Cristóbal, La Ayurá y Manantiales, y plantas para el tratamiento de aguas residuales, como las de El Retiro y San Fernando. Además es líder en la expansión y adopción de tecnologías de punta en los servicios de telefonía, acueducto, alcantarillado, gas y distribución eléctrica.

Durante la última década, la organización se ha expandido a otros mercados regionales gracias a la adquisición de acciones de otras empresas dando vida al Grupo Empresarial EPM. De él forman parte hoy, entre otras, EDATEL, EMTELSA, EMTELCO, ETP, EPM Bogotá, Orbitel y Colombia Móvil.

En 1997 EE.PP.M. inauguró su nueva sede, un edificio del tipo "inteligente". Desde él administra lo que hoy es el Grupo Empresarial de servicios públicos más grande de ese país.

En el 2005, Empresas Públicas de Medellín cumplió 50 años de existencia, refrendando una trayectoria exitosa, dinámica, base del progreso local y regional.

Empresas Públicas de Medellín entiende la declaratoria de una política ambiental corporativa, como una reafirmación del compromiso ambiental asociado a sus proyectos, en cuento al adecuado manejo de los recursos naturales e impactos que estos desarrollos generan, y al afianzamiento de relaciones armónicas con el Municipio de Medellín, sus clientes, los empleados, las comunidades donde actúa, con proveedores y demás actores involucrados en su gestión ambiental. Así mismo, se constituye en una respuesta de competitividad frente a los retos que imponen las tendencias mundiales para lograr el desarrollo empresarial sostenible.

Se ha de informar que durante esta visita se llevó a cabo una reunión en la compañía en cita (Empresas Públicas de Medellín) aconteciendo una presentación en el ámbito de Área de Agua y Telecomunicaciones.

Las reuniones fueron varias y útiles, es grato para el suscrito el informar que se llevaron entrevistas de trabajo, donde se compartieron experiencias con la Secretaría de Transporte y presentación de proyectos estratégicos, específicamente lo que ellos denominan Metroplus, la organización del evento corrió a cargo de Pablo Marcelo Maturana, de la Agencia para la Cooperación Internacional de Medellín, donde se abordaron temas enriquecedores respecto al Sistema de Transporte Masivo Metro y Nuevos proyectos Metrocable, haciendo un recorrido por la zona de Influencia del Metrocable.

Como se dice Empresas Públicas de Medellín es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de propiedad en un 100% del municipio de Medellín. Se rige por reglas de derecho privado, salvo algunas excepciones dispuestas por la ley.

Su objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural y demás servicios de telecomunicaciones.

Para el cumplimiento de su objeto social, EE.PP.M. puede desarrollar todo tipo de contratos o consorcios con el fin de lograr la *universalidad, calidad y eficacia* en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios. Siempre debe procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo a criterios precisos de orden técnico, jurídico, financiero y operativo.

VII. Por la mañana del día 26 de julio, se llevó a cabo una reunión con la Secretaría de cultura de la Ciudad de Medellín, en donde se compartieron las experiencias respecto la feria del libro e intercambios culturales, misma que duro dos hora y con posterioridad se presentó un recorrido por la plaza Mayor de la ciudad par ala presentación del Centro Internacional de Convenciones y recintos feriales, se ha decir que el animo de los funcionarios públicos de aquella ciudad, siempre aconteció con la mejor disposición de compartir sus experiencias exitosas, en cualquier ramo de su actividad pública, Guadalajara mantiene firma su convicción de contribuir a la realización de exposiciones que difundan principalmente la cultura a la ciudadanía y que compartir las expectativas de otras latitudes enriquece y fomenta dicha participación.

VIII. El día 27 de julio del presente año, se efectuó el traslado a la ciudad de Santiago de Cali, Colombia para efecto de cumplir con el compromiso de participar en el II Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, "ExperienciaAmericana" que comenzó a partir de

las 8 de la mañana, ya que Guadalajara forma parte de la mesa directiva de AMMAC, los foros tuvieron una carga horaria consecutiva conforme al programa y ninguno se empalma con otro.

Conforme al programa se asistieron a las siguientes actividades:

- Conferencia magistral: Estrategia de los Gobiernos Locales en la Globalización. Francisco Moncayo, Presidente de la Organización Mundial CGLU, Alcalde de Quito, Presidente FCM Colombia.
- Sesión Caicedo, Alcalde de Cali, Se. Carlos Arturo Bentacur Castaño, Presidente FCM

- **Foro 1. desarrollo Económico Local y Competitividad.**
 - Desarrollo Económico Local, Doctor Luis A. Moreno, Presidente del BID.
 - Competitividad e inversión, Doctor Fabio Valencia Cossio. Alto consejero para la competitividad. Presidencia de la República de Colombia.
 - Pobreza Urbana y Objetivos de desarrollo del Milenio, Doctor Ronaldo Carson, Cities Alliance, Banco Mundial.
 - Preside María Dolores del Rfo. Presidenta de Asociación de Municipios de México, A.C. México.
 - Mesas de Dialogo con Organismos Internacionales de Cooperación.

IX. Actividades del II Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, "ExperienciaAmericana", durante el día 28 de julio.

- **Foro 2: Democracia local.**
 - Ciudadanía responsable. Doctor José Miguel Insulza. Secretario General de la OEA.
 - Equidad de género y trabajo. Asociación Chilena de Municipios.
 - Inclusión social. José Serra, Alcalde de Sao Paulo.
 - Seguridad y violencia. Alcalde de San Salvador.
 - Preside Alcalde de Buenos Aires.

- **Foro 3. Experiencias para el desarrollo local, sistema de transporte masivo. Alcalde de Curitiba, Brasil.**
 - Gobierno electrónico intendencia Montevideo.
 - Transparencia y veedurías ciudadanas. Municipio de Guatemala.
 - Recaudos tributarios. Alcalde de Cali.
 - Preside San José de Costa Rica.

- **Foro 4. Gestión del territorio.**
 - Descentralización. Percy Fernández, Alcalde de Santa Cruz de la Sierra.
 - Servicios Públicos y Sociales Municipales. José Fogata, Alcalde de Porto Alegre, Brasil.
 - Gestión ambiental y riesgos. Doctor Walter Uval, IRDC.
 - Espacio público, Luis Eduardo Garzón, Alcalde de Bogotá.
 - Preside ACHM; Chile.
 - Sesión del Consejo de FLACMA.

- **Foro 5. Financiamiento de proyectos para el desarrollo local.**
 - CAF.
 - BIC
 - BANCO MUNDIAL
 - INTERNACIONAL FIANCE, CORPORATION USA
 - Preside Enrique Reira, Asunción.
 - Reunión de las Comisiones Permanentes de FLACMA (constitución de las comisiones y elaboración de planes de trabajo).
 - Desarrollo económico local: Diplomacia de las Ciudades, competitividad.
 - Democracia local y gobernabilidad: autonomía, inclusión y participación social, sociedad de información.
 - Gestión del territorio: agua y saneamiento, descentralización.
 - Cooperación descentralizada.
 - Equidad de género.
 - Identidad y cultura local.
 - Metas del milenio.
 - Desarrollo local y universidades.

X. Actividades del II Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales "ExperienciaAmericana", sábado 29 de julio.

- **Foro 6. Universidad y gobierno local.**
 - Caso Argentino.
 - Caso Chileno
 - Caso Mexicano.
 - Plenaria
 - Agenda del Municipio Latinoamericano.
 - Presentación del observatorio.
 - Aprobación de conclusiones de los foros.
 - Ceremonia de Clausura.
 - Lectura de la declaración de Santiago de Cali.

Regreso a la Ciudad de Guadalajara. (Haciendo escala en la Ciudad de México).

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2006
"2006, Año de la Familia y la Vida"

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
Presidente Municipal Interino

INFORME SOBRE EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA PILOTOS REALIZADO EN LA CIUDAD DE QUEBEC, CANADÁ

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para informar a Usted de los procedimientos que se llevaron a cabo en el Curso de Capacitación para Pilotos en la Ciudad de Quebec, Canadá, en el Centro de Adiestramiento de nombre "Canadian Helicopter Limited" del 19 al 26 de marzo de 2006.

Actividades:

Domingo 19

Traslado a la ciudad de Quebec, Canadá, vía aérea Guadalajara-Ciudad de México-Montreal-Quebec, arribando el mismo día.

Lunes 20

Inicio del Curso Recurrente VFR, teoría y vuelo con un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, cubriendo el tema de generalidades en equipo AS 350 B-3.

Martes 21

Temas cubiertos en los horarios de las 09:00 a las 16:00 horas. Estructura Sistema del Rotor Principal y Rotor Principal.

Miércoles 22

Temas cubiertos en los horarios de las 09:00 a las 16:00 horas. Sistema del Rotor de cola, Rotor de cola y Sistema Eléctrico.

Jueves 23

Temas cubiertos en los horarios de las 09:00 a las 16:00 horas. Sistema Eléctrico, Servo Actuadores, Sistema Hidráulico, Luces del Interior y Exterior del Helicóptero.

Viernes 24

Temas cubiertos en los horarios de las 09:00 a las 16:00 horas, Controles del Rotor, Sistema de Combustible y Sistema Principal y Estático. Este día se efectuó una hora de vuelo realizando procedimientos normales y de emergencia en helicóptero AS 350 con la matrícula C-GLNK.

Sábado 25

Temas cubiertos en los horarios de las 09:00 a las 13:00 horas, Instalación de Motor, Performancia. Este día se efectuó 30 minutos de vuelo realizando maniobras de emergencia en el helicóptero AS 350, con la matrícula CYQB, posteriormente se dio término al curso Recurrente obteniendo diploma y certificación de horas voladas en bitácora.

Domingo 26

Retorno de la Ciudad de Quebec, Canadá a la ciudad de Guadalajara, vía Quebec-Toronto-Ciudad de México-Guadalajara.

Sin más por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor para cualquier duda o aclaración.

Respetuosamente
"2006, Año de La Familia y la Vida"

Cap. P.A. Gustavo A. Estrada Guillen
Jefe de Vuelos del Escuadrón Aéreo Zeus

Cap. P.A. José de Jesús Acosta Gutiérrez
Piloto de Vuelos del Escuadrón Aéreo Zeus